



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Ricardo Anaya Cortés	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, miércoles 13 de noviembre de 2013	Sesión No. 32

SUMARIO

ASISTENCIA.	11
ORDEN DEL DIA.....	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	16
CAMBIOS DE INTEGRANTES DE COMISION PARLAMENTARIA MIXTA Y DE GRUPOS DE AMISTAD	
Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea y de los Grupos de Amistad con Guatemala y Corea del Norte. De enterado. Comuníquese.....	23
RETIRO DE INICIATIVAS	
Oficio de la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, por el que solicita que se retire de los registros de las Comisiones Unidas de Salud y de Seguridad Social la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones	

de las Leyes General de Salud, del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada el lunes 29 de abril de 2013. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios. 24

Oficio de la diputada Flor de María Pedraza Aguilera, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos la proposición con punto de acuerdo, para que se intensifiquen las labores de rehabilitación de las instalaciones del Museo Regional de Guerrero, presentada el martes 24 de septiembre de 2013. Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 25

CASO DEL NIÑO HENDRIK CUACUAS

Oficio de la delegación Álvaro Obregón, del Distrito Federal, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al caso del niño Hendrik Cuacuas. Se remite a las Comisiones de Justicia y del Distrito Federal, para su conocimiento. 25

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COORDINADOS POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

Oficio de la Secretaría de Educación Pública, con el que remite información complementaria correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2013 sobre los organismos descentralizados coordinados por la Subsecretaría de Educación Media Superior, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013. Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 26

LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los artículos 59, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y deroga el cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011. 27

LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, EN MATERIA DE BEBEDEROS ESCOLARES

Discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares. . 35

Fundamenta el dictamen la diputada Adriana Fuentes Téllez. 57

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Dora María Guadalupe Talamante Lemas.....	58
María del Carmen Martínez Santillán.....	59
Ricardo Mejía Berdeja.....	60
Judit Magdalena Guerrero López.....	60
Víctor Reymundo Nájera Medina.....	61
María Guadalupe Mondragón González.....	63
Arnoldo Ochoa González.....	64
A discusión intervienen los diputados:	
Dulce María Muñiz Martínez.....	64
Verónica Beatriz Juárez Piña.....	65
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales.....	66
LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO	
El diputado Abel Guerra Garza presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.....	66
VOLUMEN II	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.....	75
En votación económica se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.....	75
Discusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.....	75
Fundamenta el dictamen el diputado José Sergio Manzur Quiroga.....	75

Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:

Lucila Garfias Gutiérrez.	77
Alberto Anaya Gutiérrez.	78
Ricardo Monreal Ávila.	80
Enrique Aubry de Castro Palomino.	82
Víctor Manuel Manriquez González.	83
Damián Zepeda Vidales.	85
Hace comentarios, desde su curul, Víctor Serralde Martínez.	87
Raymundo King de la Rosa.	87
El Presidente informa que ha cerrado en este momento el plazo para la recepción de reservas.	89
Se recibe de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, propuesta de modificación a la fracción II del artículo 17.	89
En votación económica se acepta. Se incorpora al dictamen.	90
A discusión intervienen los diputados:	
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, en contra.	90
Ricardo Astudillo Suárez, a favor.	91
Luisa María Alcalde Lujan, en contra.	92
José Rubén Escajeda Jiménez, a favor.	93
Zuleyma Huidobro González, en contra.	94
Juan Manuel Gastélum Buenrostro, a favor.	95
Francisco Alfonso Durazo Montaña, en contra.	95
José Luis Muñoz Soria, a favor.	96
Víctor Manuel Jorrín Lozano, a favor.	98
Hace comentarios, desde su curul, Purificación Carpinteyro Calderón.	98
Pedro Pablo Treviño Villarreal, a favor.	98

Ricardo Mejía Berdeja, en contra.	100
Martha Lucía Micher Camarena, a favor.	100
Se presentan dos fe de erratas. Al Anexo B, y al artículo 63, anexo XIX.	102
En votación económica se aceptan. Se incorporan al dictamen.	104
Se da cuenta de los artículos y anexos que han sido reservados para la discusión en lo particular.	104
Aprobados en lo general y en lo particular los artículos y anexos no reservados. .	106
Presentan reservas los diputados:	
José Luis Muñoz Soria a los artículos 8o., fracción II, y 9o., párrafo quinto, se aceptan y se incorporan al dictamen.	106
Uriel Flores Aguayo la adición de una fracción XXIII al artículo 3o., se rechaza.	108
Aída Fabiola Valencia Ramírez al artículo 3o., fracción XXII, se rechaza.	109
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara al artículo 3o., fracción I, anexo 1, tomo 5, se rechaza.	110
Rosa Elba Pérez Hernández la adición de una fracción IV al artículo 4o, se rechaza.	111
Yazmín de los Ángeles Copete Zapot a los artículos 6o., fracción I, y 27, párrafo primero; las dos en relación con los anexos 5 y 10, se rechazan.	111
Elizabeth Oswelia Yáñez Robles al artículo 8o., fracción IX, se rechaza.	114
José Francisco Coronato Rodríguez al artículo 11, fracción III, se rechaza.	115
Jorge Francisco Sotomayor Chávez la adición de un artículo 11 Bis, se rechaza. .	115
Javier Orihuela García a los artículos 17, fracción V, y 17, fracción VIII.	116
Desde su curul, Manuel Añorve Baños solicita se voten por separado.	117
Se acepta la modificación al artículo 17, fracción V, se incorpora al dictamen. . .	118
Se rechaza la modificación al artículo 17, fracción VIII.	118
Alberto Coronado Quintanilla la adición de una fracción IX al artículo 17, se rechaza.	118
Agustín Miguel Alonso Raya al artículo 21 en relación con el anexo 1, y la adición de un artículo transitorio, se rechazan.	119

Carlos de Jesús Alejandro a las fracciones II, III y IV del artículo 26, se rechazan.	120
Verónica Beatriz Juárez Piña, desde su curul, retira su reserva al artículo 27.	122
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez a las fracciones IX y XIV del artículo 36, y a los Ramos 8 y 10, se rechazan.	122
Javier Orihuela García al artículo 36, fracción III, inciso f), se rechaza.	123
Silvano Blanco Deaquino al artículo 36, fracción V, se rechaza.	124
Martha Lucía Mícher Camarena la adición de un cuarto párrafo al artículo 37, apartado B, se acepta y se incorpora al dictamen.	125
René Ricardo Fujiwara Montelongo al artículo 39, párrafo cuarto, y agregar un artículo décimo quinto transitorio, se rechazan.	126
Uriel Flores Aguayo al artículo 39, párrafo segundo, se rechaza.	127
Tomás Torres Mercado, desde su curul, retira su reserva de adición de un artículo 46.	128
María del Socorro Ceseñas Chapa a los artículos sexto y séptimo transitorios, y la adición de cinco transitorios, se rechazan.	128
Ricardo Monreal Avila al anexo 1, se rechaza.	131
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara al artículo séptimo transitorio, se rechaza.	132
Hace comentarios, desde su curul, Martha Lucía Mícher Camarena.	133
Jorge Francisco Sotomayor Chávez la adición de un artículo transitorio, se rechaza.	133
Teresa de Jesús Mojica Morga la adición de un artículo transitorio, se acepta y se incorpora al dictamen.	134
Luisa María Alcalde Luján a los anexos 1 y 28, se rechaza.	135
Víctor Manuel Jorrín Lozano al anexo 1, apartados A, Ramo 2; y B, Ramo 4.	136
Desde sus curules, apoyan la propuesta los diputados:	
Amalia Dolores García Medina	137
Ricardo Monreal Avila	137
Se rechaza la modificación propuesta.	137

Zuleyma Huidobro González al anexo 1, apartado B, Ramo 2, y al anexo 18, Ramo 11, se rechazan.	137
Gerardo Villanueva Albarrán al anexo 1, apartado B, Ramos 2 y 11, se rechaza. .	138
Juan Luis Martínez Martínez al anexo 1, apartado B, Ramos 8 y 11, se rechaza. .	139
José Alfredo Botello Montes al anexo 1, apartado B, y al anexo 28.3, se rechazan.	140
Desde su curul, Raquel Jiménez Cerrillo hace comentarios sobre la propuesta del diputado Botello Montes.	141
Alfa Eliana González Magallanes al anexo 1, Ramo 22 en relación con el Ramo 11, se rechaza.	142
Gisela Raquel Mota Ocampo al anexo 10, se rechaza.	143
Raúl Gómez Ramírez al anexo 10, en relación con el anexo 18, se rechaza.	145
Claudia Elizabeth Bojórquez Javier solicita eliminar el anexo 14, se rechaza. . . .	146
Ramón Antonio Sampayo Ortiz al anexo 15, Ramos 16 y 18, se rechaza.	147
Crystal Tovar Aragón al anexo 16, Ramos 6, 11, 13 y 17, se rechaza.	148
José Luis Oliveros Usabiaga al anexo 16, Ramos 11 y 20; y al anexo 16, Ramo 11, se rechazan.	149
Carlos Augusto Morales López al anexo 17, Ramo 11; y al anexo 18, Ramo 11, se rechazan.	150
Roxana Luna Porquillo al anexo 19.3, se rechaza.	151
Carol Antonio Altamirano al anexo 19.5, se acepta y se incorpora al dictamen. . .	151
Amalia Dolores García Medina la adición de un anexo, se rechaza.	152
Ricardo Monreal Avila al anexo 18.	153
Desde su curul, Judit Magdalena Guerrero López apoya la propuesta.	154
Se rechaza la modificación propuesta.	154
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	155

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA

El Presidente hace la siguiente declaratoria: la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la

Ley General de Desarrollo Social, formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2014 y sobre las zonas de atención prioritarias rurales y urbanas.	155
CLAUSURA Y CITATORIO.	155
RESUMEN DE TRABAJOS.	156
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	158
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares (en lo general y en lo particular).	163
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados, con las modificaciones aceptadas por la asamblea).	168
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 (en lo particular, si se admite a discusión la modificación a los anexos 1, apartado B; y 28.3, propuesta por el diputado José Alfredo Botello Montes).	173
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 (en lo particular, si se admite a discusión la modificación al anexo 1, ramo 22 en relación con el ramo 11, propuesta por la diputada Alfa Eliana González Magallanes).	178
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 (en lo particular, si se admite a discusión la modificación al anexo 10 en relación con el anexo 18, propuesta por el diputado Raúl Gómez Ramírez).	183
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 (en lo particular, si se admite a discusión la modificación al anexo 18, propuesta por el diputado Ricardo Monreal Avila).	188
De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 (en lo particular y en su conjunto los artículos reservados en los términos del dictamen o con las modificaciones aceptadas, según corresponda).	193

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION	198
--	-----

ANEXOS I Y II

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 (en lo particular y en su conjunto los artículos reservados en los términos del dictamen o con las modificaciones aceptadas, según corresponda).

ANEXOS III Y IV

Reservas desechadas y retiradas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014 (en lo particular y en su conjunto los artículos reservados en los términos del dictamen o con las modificaciones aceptadas, según corresponda).

**Presidencia del diputado
Ricardo Anaya Cortés**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 400 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés (a las 21:18 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

Orden del día

Miercoles 13 de noviembre de 2013

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Junta de Coordinación Política

De la diputada Flor de María Pedraza Aguilera

Relativos a retiro de iniciativa con proyecto de decreto y de proposición con punto de acuerdo.

De la Delegación Álvaro Obregón del Distrito Federal

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al caso del niño Hendrik Cuacuas.

De la Secretaría de Educación Pública

Con el que remite información complementaria correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2013, de los Organismos Descentralizados coordinados por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativas

Que adiciona un artículo 259 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 62 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Alfredo Botello Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Glafiro Salinas Mendiola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Orihuela García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley del Mercado de Valores, a cargo del diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 429 del Código Penal Federal y 86 Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3º y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 78 y 81 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena y suscrita por la diputada Blanca Jiménez Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 170 de Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Patricia Lugo Barriga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 55, 56 y 59 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4o. y 5o. de la Ley de Vivienda y 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 44 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, a cargo de los diputados Ri-

cardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 111 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6° del Código Penal Federal, a cargo de los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos de Jesús Alejandro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 18 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Leticia López Landero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3° y 92 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3° de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, a cargo de la diputada Laura Ximena Martel Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 166 Bis y 166 Bis 1 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lourdes Adriana López Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 74 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 14, 56, 57 y 72 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Eduardo Roman Quian Alcocer, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Amnistía, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o., 9o. y 10 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. y adiciona un artículo 10 a la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 77, 78 y adiciona un artículo 192 Bis a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103

y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de los diputados Antonio Cuéllar Stefan y Fernando Zárate Salgado, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Código Penal Federal, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y expide la Ley General de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, a cargo del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 1o. y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo de la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 88 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Maricruz Cruz Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Enrique Aubry De Castro Palomino, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 y adiciona un artículo 35 Bis a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Merilyn Gómez Pozos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos,

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5° de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

De decreto, por el que se dispone la obligación de los editores de hacer el depósito legal digitalizado de sus publicaciones, a cargo del diputado Heriberto Manuel Galindo Quiñones, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2o. y 10 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de los diputados José Francisco Coronato Rodríguez y Gerardo Villanueva Albarán, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de los diputados Abel Guerra Garza y Fernando Alfredo Maldonado Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y 9° de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 8o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Lucila Garfías Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Ma. Concepción Navarrete Vital, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Decreto, por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 100 aniversario de los Defensores de Veracruz en 1914, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gloria Bautista Cuevas y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1o. de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Victor Manuel Jorrín Lozano, del Gru-

po Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 10 Bis, 10 Ter y 18 Bis a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo del diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Gloria Bautista Cuevas y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 444 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 166 de la Ley Agraria, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los artículos 59, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y deroga el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011.

Dictámenes a discusión

De leyes y decretos

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura, dado que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes doce de noviembre de dos mil trece, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos cinco diputadas y diputados, a las once horas con doce minutos del martes doce de noviembre de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido, se somete a discusión el acta de la sesión anterior, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: Luis Miguel Ramírez Romero, del Partido Acción Nacional; José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática; Raúl Gómez Ramírez, Carmen Lucía Pérez Camarena, y Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Partido Acción Nacional, quien solicita a la Presidencia guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del tifón que azotó a Filipinas, así mismo se emita un exhorto al Gobierno Federal para que envíe la ayuda necesaria.

ria al pueblo filipino. El Presidente hace comentarios, obsequia dicha solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que informa sobre modificaciones de turno de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el diputado Carlos Alberto García González, del Partido Acción Nacional y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, el nueve de octubre de dos mil trece. Se turna a las Comisiones Unidas de Competitividad y de Economía, para dictamen.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, presentada por el diputado Guillermo Sánchez Torres, del Partido de la Revolución Democrática, el treinta y uno de octubre de dos mil trece. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión Especial de Tecnologías de la Información y Comunicación, para opinión.

Se modifican los turnos, actualícense los registros parlamentarios.

Presidencia del diputado José González Morfin

b) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de Junta Directiva y de integrantes de la Comisión de Radio y Televisión, del Parlamento Latinoamericano y de los Grupos de Amistad con Alemania, Georgia, y Nigeria. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

c) De la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada el veinticuatro de septiembre del año en curso, sea retirada de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

d) De la Consejería Jurídica del Gobierno del estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo

aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los desastres naturales ocasionados por el ciclón “Manuel” y la tormenta tropical “Ingrid”. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la homologación de área geográfica en materia de salarios mínimos de todos los municipios del estado de Quintana Roo. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

f) De la Cámara de Senadores:

- Con la que remite oficio que comunica la aprobación de un acuerdo para que el Senado de la República coordine los trabajos correspondientes en el marco de los eventos en torno al Centenario del fallecimiento del Doctor Belisario Domínguez. De enterado.
- Con la que remite acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil catorce, se asignen recursos necesarios a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el fin de prevenir los incendios forestales a nivel nacional. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.
- Con la que se remiten proposiciones con puntos de acuerdo:

– Por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a destinar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil catorce, mayores recursos a los programas de capacitación rural para los jóvenes, presentada por el senador René Juárez Cisneros, del Partido Revolucionario Institucional. Se remite el primer resolutivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

– Por el que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a asignar los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de ampliación de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, denominada Veracruz Segundo, presentada por el senador Héctor Yunes Landa, del

Partido Revolucionario Institucional. Se remite el segundo resolutivo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

• Con las que se remiten veinte proposiciones con punto de acuerdo, por los que solicitan que en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil catorce se consideren recursos necesarios para los siguientes rubros:

– Para el plan maestro de movilidad urbana no motorizada para la zona metropolitana de Guadalajara, presentada por el senador Jesús Casillas Romero, del Partido Revolucionario Institucional.

– Para la realización de proyectos relacionados con la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio adversarial, así como en materia de modernización y seguridad, presentada por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Partido Revolucionario Institucional.

– Para el desarrollo de proyectos en el municipio de Tlaltzapán de Zapata, Morelos, presentada por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Partido Revolucionario Institucional.

– Para destinar recursos para la realización de diversos proyectos de la Universidad Autónoma del estado de Morelos, presentada por la senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Partido Revolucionario Institucional.

– Para la investigación del neurodesarrollo infantil, presentada por las senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Hilda Esthela Flores Escalera, Margarita Flores Sánchez, Juana Leticia Herrera Ale, María del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis, del Partido Revolucionario Institucional.

– Para la Universidad Estatal de Sonora, presentada por el senador Francisco Búrquez Valenzuela, del Partido Acción Nacional.

– Para que se asigne una partida presupuestal extraordinaria para la ampliación y equipamiento del centro de salud en el municipio de Cumpas, Sonora, presentada por el senador Francisco Búrquez Valenzuela, del Partido Acción Nacional.

– Para que se asigne una partida presupuestal extraordinaria para el fortalecimiento de la actividad agrícola del municipio de Arizpe, Sonora, presentada por el senador Francisco Búrquez Valenzuela, del Partido Acción Nacional.

– Para que se destinen más recursos a los Programas Fomento a la Economía Social, Programa de la Mujer en el Sector Agrario, y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios, presentada por la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, del Partido Acción Nacional.

– Para que se destinen y etiqueten recursos y presupuesto al Instituto Nacional de Turismo Rural, A. C., presentada por el senador Francisco Salvador López Brito, del Partido Acción Nacional.

– Para que se contemple la asignación de recursos suficientes destinados a la rehabilitación y conservación de la red carretera del estado de Jalisco, presentada por el senador Jesús Casillas Romero, del Partido Revolucionario Institucional.

– Para que se contemple una partida al organismo público descentralizado “Hospitales Civiles de Guadalajara”, presentada por el senador Jesús Casillas Romero, del Partido Revolucionario Institucional.

– Para la construcción de una extensión universitaria de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, presentada por el senador Isaías González Cuevas, del Partido Revolucionario Institucional.

– Para la construcción, operación y mantenimiento de un Hospital Regional de Alta Especialidad en la ciudad de Zihuatanejo, municipio de José Azueta, estado de Guerrero, presentada por el senador Sofío Ramírez Hernández, del Partido de la Revolución Democrática.

– Para la construcción de la autopista Acapulco-Zihuatanejo, en el estado de Guerrero, presentada por el senador Sofío Ramírez Hernández, del Partido de la Revolución Democrática.

– Para la creación de un programa de financiamiento dirigido a emigrantes mexicanos para facilitar el acceso a la regularización de su estancia y/o residencia en Estados Unidos de América, presentada por el senador David Monreal Ávila, del Partido del Trabajo.

– Para que se incrementen los recursos contenidos en el Ramo doce vinculados con la infancia, presentada por la senadora María Marcela Torres Peimbert, del Partido Acción Nacional.

– Para que se contemple una partida para el proyecto e iniciativa denominado MEXFEST, presentada por el senador Jesús Casillas Romero, del Partido Revolucionario Institucional.

– Para diversos proyectos productivos y de infraestructura para municipios del estado de Veracruz, presentada por el senador Isidro Pedraza Chávez, del Partido de la Revolución Democrática.

– Para generar ahorros dentro del programa de austeridad y disciplina del gasto, presentada por el senador Mario Delgado Carrillo, del Partido de la Revolución Democrática.

Se remiten a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

– Con la que devuelve la Minuta con proyecto de decreto, que adiciona un Título Vigésimo Séptimo al Código Penal Federal, denominado “De los delitos cometidos contra la libertad de expresión”, para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Con la que remite la Minuta con proyecto de decreto, que deroga el artículo ciento veintiocho del Código Civil Federal. Se remite a la Comisión de Justicia, para dictamen.

A las once horas con cincuenta y nueve minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos sesenta diputadas y diputados.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, se concede el uso de la palabra para fundamentar los dos dictámenes siguientes en nombre de la Comisión, en una sola intervención, al diputado Miguel Sámano Peralta.

• Que reforma el numeral tres del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios para los dos dictámenes hacen uso de la palabra los diputados: Loretta Ortiz Alhf, del Partido del Trabajo; Fernando Bribiesca Sahagún, de Nueva Alianza; Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, solamente para el primer dictamen; Ruth Zavaleta Salgado, del Partido Verde Ecologista de México; Alfa Eliana González Magallanes, del Partido de la Revolución Democrática; Alberto Díaz Trujillo, del Partido Acción Nacional, solamente para el primer dictamen; y Fernando Zamora Morales, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos treinta y cinco votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el numeral tres del artículo treinta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo; Andrés Eloy Martínez Rojas, del Partido de la Revolución Democrática; Víctor Manuel Jorrín Lozano, y Ricardo Monreal Ávila, ambos de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

• Que reforma los artículos ciento cincuenta y siete, y ciento cincuenta y ocho del Reglamento de la Cámara de Diputados. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Francisco Alfonso Durazo Montaña, de Movimiento Ciudadano; y Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por cuatrocientos ocho votos a favor; y una abstención, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

b) De Seguridad Pública, que reforma los artículos veintidós, y veinticinco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el artículo diecisiete de la Ley de la Policía Federal. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Elizabeth Oswelia Yáñez Robles. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Sonia Rincón Chanona, de Nueva Alianza; José

Francisco Coronato Rodríguez, de Movimiento Ciudadano; Felipe Arturo Camarena García, del Partido Verde Ecologista de México; Trinidad Secundino Morales Vargas, del Partido de la Revolución Democrática; Consuelo Argüelles Loya, del Partido Acción Nacional; y Regina Vázquez Saut, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos treinta y seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

c) Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Educación Pública y Servicios Educativos, que reforma el artículo veintidós de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y adiciona una fracción décimo tercera Bis al artículo treinta y tres de la Ley General de Educación, en materia de adecuación de formatos y documentos para evitar la discriminación. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de las Comisiones a la diputada Adriana Hernández Íñiguez. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza; María del Carmen Martínez Santillán, del Partido del Trabajo; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano; Ernesto Núñez Aguilar, del Partido Verde Ecologista de México; Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; Genaro Carreño Muro, del Partido Acción Nacional; e Irazema González Martínez Olivares, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e interviene en pro la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos treinta y seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo veintidós de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y adiciona una fracción décimo tercera Bis al artículo treinta y tres de la Ley General de Educación, en materia de adecuación de formatos y documentos para evitar la discriminación. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

**Presidencia de la diputada
Aleida Alavez Ruiz**

En el capítulo de Agenda Política hacen comentarios relativos al Día Nacional de la Erradicación del Femicidio y la Desaparición de Mujeres, las siguientes diputadas: Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza; Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo; Nelly del Carmen

Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano; Ruth Zavaleta Salgado, del Partido Verde Ecologista de México; Guadalupe Socorro Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática; Blanca Jiménez Castillo, del Partido Acción Nacional; y Tanya Rellstab Carreto, del Partido Revolucionario Institucional. La Presidenta hace comentarios con relación al tema.

La Presidenta instruye a la Secretaría a dar lectura a los resolutivos de los acuerdos de la Junta de Coordinación Política:

- Por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que, como parte de las actividades conmemorativas del Día de los Defensores de Veracruz de mil novecientos catorce, se sume a los festejos del Centésimo Aniversario, mediante la emisión, para el año dos mil catorce, de un timbre postal conmemorativo. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a las dependencias respectivas, consideren la opinión de la Cámara de Diputados en la construcción de las reglas de operación. Se somete a discusión e interviene en pro el diputado Mario Rafael Méndez Martínez, del Partido de la Revolución Democrática. Desde sus respectivas curules lo hacen los diputados: Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; y Manuel Añorve Baños, del Partido Revolucionario Institucional. No habiendo más oradores registrados, en votación económica se aprueba. Comuníquese.
- Por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil catorce. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

En votación económica se autoriza la inclusión en el Orden del Día del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión Educación Pública y Servicios Educativos, que reforma los artículos séptimo, once, y diecinueve, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

Se someten a discusión los dictámenes con puntos de acuerdo de la Comisión de Juventud que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria:

- Por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Economía, y del Instituto Mexicano de la Juventud a implantar acciones en beneficio de los jóvenes que no estudian ni trabajan.
- Por los que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto Mexicano de la Juventud a generar acciones que prevengan conductas suicidas en los jóvenes.

Sin oradores registrados, en votación económica se aprueban ambos puntos de acuerdo. Comuníquense.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de dictámenes en sentido negativo relativos a las siguientes iniciativas y Minuta con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Salud:

- Que reforma el artículo doscientos dieciocho de la Ley General de Salud.
- Que reforma el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Salud.
- Que adiciona un artículo cincuenta y uno Bis Cuatro a la Ley General de Salud.

b) De Atención a Grupos Vulnerables, que reforma el artículo segundo de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

c) De Turismo, que reforma y adiciona los artículos siete y catorce de la Ley General de Turismo.

Sin oradores registrados, en votación económica se aprueban en conjunto los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos, por lo que se refiere al último dictamen se devuelve a la Cámara de Senadores para efectos de la fracción D del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- María Fernanda Schroeder Verdugo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento doce de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

• Humberto Armando Prieto Herrera, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos trescientos treinta y cinco, y trescientos treinta y siete, y adiciona un artículo trescientos treinta y cinco Bis al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

• Mario Alberto Dávila Delgado, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios sobre diversos temas legislativos los diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática; y Alfredo Zamora García, del Partido Acción Nacional. La Presidenta menciona que las intervenciones han quedado registradas.

De conformidad con el artículo cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

• Lucila Garfías Gutiérrez, de Nueva Alianza, que reforma los artículos noventa y dos, y noventa y dos Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

• Marco Alonso Vela Reyes, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, de la Ley de Aguas Nacionales y del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Protección Civil, y de Justicia, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

• Alfredo Anaya Gudiño, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de Economía, se realice un análisis exhaustivo de la situación actual, retos y oportunidades del cultivo del hongo en nuestro país. Se tur-

na a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Leslie Pantoja Hernández, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que promulgue el año dos mil catorce como el Año Nacional de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Juana Bonilla Jaime, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que integren la atención del cáncer epitelial de ovario en el catálogo de cobertura del Fondo de Gastos Catastróficos del Seguro Popular. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Rosa Elba Pérez Hernández, del Partido Verde Ecológico de México, por el que se exhorta a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, a cuantificar las emisiones evitadas por el uso de la bicicleta y la bicicleta eléctrica. Se turna a la Comisión Energía, para dictamen.

- Rodrigo Chávez Contreras, Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de fortalecer y garantizar la política de vivienda para combatir el rezago existente en la Ciudad. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

- René Ricardo Fujiwara Montelongo, de Nueva Alianza, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que reconsidere la recategorización del área natural Nevado de Toluca. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Raymundo King De la Rosa, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Senado de la República, a fin de que se remitan a la SCJN, los expedientes relativos a los conflictos sobre límites territoriales de entidades federativas pendientes de resolución. (Se remite a la Cámara de Senadores, para dictamen.

- Elizabeth Vargas Martín del Campo, Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, al Comisión Nacional para la Cultura y las Artes y al Ins-

tituto Nacional de Antropología e Historia, lleven a cabo las acciones conducentes para inscribir la Fiesta Charrá o Charrería en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.

- Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a las autoridades del Municipio de Torreón, Coahuila, se tomen acciones inmediatas contra la delincuencia ejercida en ese Ayuntamiento. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- José Angelino Caamal Mena, de Nueva Alianza, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, realice campañas de prevención y acciones determinantes a fin de erradicar la enfermedad de Chagas en México. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- José Alejandro Montano Guzmán, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública y a los titulares de las autoridades educativas de las entidades federativas, para que establezcan programas de calidad educativa, con los que actualicen los planes y programas académicos de las escuelas normales. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Tania Margarita Morgan Navarrete, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud y de la Comisión Nacional de Bioética, realicen las acciones necesarias para promover que en todos los establecimientos para la atención médica y las instalaciones de salud públicas, privadas y sociales, funcionen e integren los Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Gobernador del estado de Zacatecas, para que se garanticen las condiciones de seguridad para la caravana migrante de Zacatecanos, a realizarse en el mes de diciembre. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

• María del Rocio Corona Nakamura, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que garanticen los derechos de los usuarios del sector asegurador. Se turna a la Comisión Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Leonor Romero Sevilla, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los congresos locales, para que publiquen las disposiciones estatales y municipales en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil verificando que dichas disposiciones se encuentren alineadas con las características de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

• Ricardo Mejía Berdeja y suscrito por el diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Energía, de Petróleos Mexicanos y de la Auditoría Superior de la Federación, para que se haga pública la información sobre los contratos que presuntamente benefician a funcionarios y ex funcionarios públicos en miras de fincar las responsabilidades correspondientes. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

• Adán David Ruíz Gutiérrez y suscrita por diversos diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, para que se tomen las medidas respecto de la aprobación al Reglamento Municipal del Plan Sectorial de Desarrollo Urbano Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del estado de Baja California. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

• Cinthya Noemí Valladares Couoh, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno del estado de Yucatán, para que realice las acciones necesarias a efecto de fortalecer la política estatal en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

• Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, relativo al posible tráfico de influencias en la entrega de contratos de reparación y mantenimiento de las carreteras federales. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

• Juan Jesús Aquino Calvo, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Energía, de la Secretaría de Economía y de la Comisión Federal de Electricidad, a revisar y ajustar las tarifas de electricidad en el estado de Chiapas. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

• Erick Marte Rivera Villanueva, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo, de la Secretaría de Salud y de la Comisión Nacional del Agua, para que emprendan las acciones necesarias para garantizar la distribución de agua no contaminada, así como la atención médica y el abasto necesario de medicamentos a las personas infectadas de cólera en el estado de Hidalgo. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles trece de noviembre de dos mil trece, a las dieciséis horas, y levanta la sesión a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

CAMBIOS DE INTEGRANTES DE
COMISION PARLAMENTARIA
MIXTA Y DE GRUPOS DE AMISTAD

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Manuel Añorve Baños, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRI.

- Que el diputado Gaudencio Hernández Burgos cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Guatemala.
- Que el diputado Brasil Alberto Acosta Peña cause baja como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Norte.
- Que el diputado Gaudencio Hernández Burgos cause alta como integrante del Grupo de Amistad México-Corea del Norte.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de noviembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Arturo Escobar y Vega, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Que el diputado Arturo Escobar y Vega cause baja como integrante de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea.

- Que el diputado Tomás Torres Mercado cause alta como integrante de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de noviembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: De enterado. Comuníquese.

Pasamos al siguiente asunto.

RETIRO DE INICIATIVAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por este conducto me dirijo a usted de la manera más respetuosa para solicitar que la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud, la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de dar paso a la universalidad en la atención de las emergencias obstétricas y la garantía de portabilidad respecto de mujeres en condiciones de pobreza o provenientes de zonas de alta marginación, presentada por una servidora el pasado 11 de abril, y, a su vez, turnada a las Comisiones Unidas de Salud, y de Seguridad Social, sea retirada de las mismas.

Sin otro particular por tratar, me despido, no sin antes agradecer la atención prestada a este documento.

Cordialmente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de noviembre de 2013.— Diputada Flor de María Pedraza Aguilera (rúbrica).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura.

A través de este conducto, me dirijo a usted para solicitar de la manera más atenta que el punto de acuerdo por el que “se exhorta al gobierno federal para que a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia intensifique las labores de rehabilitación de las instalaciones del Museo Regional de Guerrero, dando prioridad en todo momento a la preservación del patrimonio que alberga el mencionado edificio histórico; así como al gobierno del estado de Guerrero a colaborar de manera directa en los trabajos de rehabilitación, así como adecuar y brindar de manera temporal los espacios físicos necesarios para el personal de esta institución, con la intención de apoyar las labores administrativas a que están sujetos”, propuesto por una servidora, sea retirado de la Comisión de Educación y Servicios Educativos, a la cual fue turnado el pasado 24 de septiembre.

Sin otro particular a tratar, me despido, no sin antes agradecer la atención prestada a esta solicitud.

Cordialmente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 11 de noviembre de 2013.— Diputada Flor de María Pedraza Aguilera.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

CASO DEL NIÑO HENDRIK CUACUAS

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo.— Ciudad de México.— Decidiendo Juntos.

Diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Públi-

ca del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, gobiernos de los estados y autoridades municipales; y a lo dispuesto en el artículo 1o., 7 y 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al manual administrativo correspondiente, adjunto el oficio número DAO/JD/286/2013, mediante el cual el licenciado Leonel Luna Estrada, jefe delegacional en Álvaro Obregón, remite respuesta al punto de acuerdo D.G.P.1.62-II-8-364, en donde se comunicó por parte del vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, la aprobación del mismo en sesión celebrada el 15 de noviembre del 2012.

Atentamente

México, DF, a 31 de octubre de 2013.— Licenciado Santiago Manuel Alonso Vázquez (rúbrica), coordinador general de Enlace legislativo en la Secretaría de Gobierno.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Decidiendo Juntos.

Fernando Daniel Cravioto Padilla, coordinador de Enlace Delegacional.— Presente.

En atención al oficio SG/CED/1866/2012, recibido en esta jefatura delegacional el 12 de diciembre de 2012, por medio del cual se comunica un punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con la finalidad de dar oportuna respuesta al mismo, le solicito que sea el amable conducto para comunicar al órgano legislativo de origen lo siguiente:

1. Es de suma importancia garantizar la seguridad de las niñas y niños y adolescentes que asistan a diversos espectáculos públicos o cines.
2. Las acciones están contempladas dentro del Programa Delegacional de Gobierno 2012-2015 y dentro del Pacto por la Seguridad Pública, la Prevención del Delito y la no Violencia.
3. Durante el primer año de gestión, se realizaron acciones en el esquema integral de prevención del delito en centros educativos, tales como:

- a) Se capacitó a 100 integrantes de la red de mujeres, 56 servidores públicos y mil 260 estudiantes de secundaria, en temas de prevención de delito.

b) Como parte del programa “previniendo en movimiento”, orientado a promover la cultura de la prevención del delito entre los estudiantes, se ha trabajado con cuatro comités vecinales y 22 escuelas, beneficiando a 5 mil 518 personas.

c) Se colocaron 188 reflectores tipo trompeta en igual número de planteles escolares.

d) Como parte del programa sendero seguro, se instalaron luminarias tipo baliza en las avenidas Vasco de Quiroga, Centenario, Las Águilas y Chicago.

e) Se continúa con la segunda fase de los proyectos de prevención integral de la violencia y la delincuencia orientados a jóvenes, dentro de las acciones Subsemun 2013.

4. Se implementó un programa de autoverificación en materia de protección civil, que involucró a restaurantes y cines de la demarcación, con el objetivo de cuidar las medidas de seguridad en establecimientos mercantiles.

5. No obstante lo anterior se comunica al área de gobierno para promover las acciones correspondientes a los cines de la demarcación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Álvaro Obregón, Distrito Federal, a 18 de septiembre de 2013.— Licenciado Leonel Luna Estrada (rúbrica), jefe delegacional.»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Remítase a las comisiones de Justicia y del Distrito Federal, para su conocimiento.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COORDINADOS POR LA SUBSECRETARIA
DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Se hace referencia al oficio DGPYRF 10.2/10846, mediante el cual se remitió información correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2013, de los organismos descentralizados (Colegios de Bachilleres, Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos e Institutos de Capacitación para el Trabajo), coordinados por la Subsecretaría de Educación Media Superior, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se remite en disco compacto, información complementaria correspondiente a dichos organismos descentralizados coordinados por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Rodolfo Demetrio Alor Muñoz (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado José Sergio Manzur Quiroga, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.— Presente.

Se hace referencia a lo establecido en los artículos 69 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como en el 226 de su Reglamento, los cuales establecen que se deberá reportar información relativa a honorarios, subsidios y recursos transferidos en el marco de convenios de reasignación, en los informes trimestrales.

Al respecto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 del Reglamento de la LFPRH, así como 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se remite la información correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal de 2013 de los programas U018 Programa de Becas y U022 Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad del bachillerato no escolarizado, a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Adicionalmente, se envían los formatos correspondientes a los contratos por honorarios que realizó la Subsecretaría de Educación Media Superior en el periodo enero-septiembre y los recursos transferidos por dicha subsecretaría a las entidades federativas en el marco de los convenios de reasignación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de octubre de 2013.— Rodolfo Demetrio Alor Muñoz (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado Rodolfo Demetrio Alor Muñoz, director general de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública.— Presente.

En complemento al oficio número CSPA/1892/X/2013, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2013, se remite la información, en medio magnético e impresa, correspondiente a los organismos descentralizados (Colegios de Bachilleres, Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos e Institutos de Capacitación para el Trabajo) para el tercer trimestre de 2013.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de octubre de 2013.— Licenciado Daniel Ávila Fernández (rúbrica), coordinador sectorial.»

Tercer Trimestre

Colegio de Bachilleres

- Baja California Sur
- Chiapas
- Hidalgo
- Oaxaca

Colegio de Estudios Científicos, y Tecnológicos

- Baja California
- Baja California Sur
- Tamaulipas

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- México
- Tlaxcala

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Remítase a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

La Secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: «Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma los artículos 59, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y deroga el cuarto transitorio del decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 59, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. El dieciocho de octubre de dos mil trece, el diputado William Renán Sosa Altamira, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-

canos, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 59, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, misma que fue suscrita por el diputado Felipe de Jesús Muñoz Kapamas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. En esa misma fecha, dieciocho de octubre de dos mil trece, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que determinó turnarla a la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

3. Con fecha doce de noviembre de dos mil trece los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el presente dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

Señala el iniciador que en la década de los años veinte el deporte en México tomó gran relevancia, creándose el Organismo de Promoción Deportiva en la capital de la República, donde la sociedad civil tomó la iniciativa de convertir el desfile del día 20 de noviembre en un evento cívico-deportivo y en torno a esta celebración dar un reconocimiento a los atletas mexicanos a través del Premio Nacional de Deportes y el Premio Nacional de Mérito Deportivo.

Actualmente, derivado del decreto de adiciones y reformas a la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011, el artículo 63 Bis de la ley referida estipula que los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo sean entregados el primer domingo del mes de diciembre de cada año.

El iniciador propone la reforma al artículo 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a fin de recuperar el 20 de noviembre, aniversario de la Revolución Mexicana, como la fecha para la entrega de los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo. En consecuencia, se propone también la modificación al artículo 62, primer párrafo, de la citada ley, que plantea el periodo desde la propuesta hasta el dictamen del Consejo de Premiación del 1o. de octubre al 28 de noviembre, por el periodo para la recepción de candidaturas a realizarse del 15 de septiembre al 20 de octubre, siendo la fecha límite de entrega del dictamen por parte del jurado el día 10 de noviembre.

Por otra parte, en el actual artículo 59 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, se establece que el Consejo de Premiación para el Premio Nacional de Mérito Deportivo estará integrado por “ el secretario de Educación Pública, quien lo presidirá, y por los titulares de las Comisiones de Juventud y Deporte de las Cámaras de Diputados y de Senadores, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, de la Confederación Deportiva Mexicana, AC, del Comité Olímpico Mexicano, AC, y del Comité Paralímpico Mexicano, AC”.

A ese respecto, el pasado 7 de junio fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Educación Física y Deporte, la cual estableció que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) es el organismo público descentralizado de la administración pública federal que conducirá la política nacional en la materia, contando con las atribuciones necesarias para el logro de sus objetivos. Por tal motivo, la asociación civil Confederación Deportiva Mexicana dejó de formar parte del Sistema Nacional del Deporte y, en consecuencia, de participar tanto en el Consejo de Premiación, como en el jurado a que se refieren los artículos 59, párrafo primero, y en el artículo 63, respectivamente, de la multicitada ley, por lo que se propone la modificación a los mismos.

Asimismo, la propuesta de reforma contenida en la iniciativa al artículo 59, prevé la actualización de la nomenclatura en algunos de los órganos legislativos de la Cámara de Diputados, realizada en virtud del decreto de reformas a Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2012, en el que se separó la Comisión de Juventud y Deporte en dos comisiones ordinarias, consecuentemente se prevé establecer como integrante del Consejo de Premiación únicamente a la Comisión de Deporte.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

III. Consideraciones

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla, entre sus cinco metas nacionales, un México con Educación de Calidad, meta que no puede entenderse sin considerar en ella al deporte, actividad que además de ser esencial para contar con una sociedad saludable, se presenta como un vehículo de cohesión social.

El impulso al deporte constituye un fin en sí mismo, con implicaciones positivas en todos los aspectos de la sociedad, razón por la cual se encuentra previsto como un objetivo fundamental dentro del Plan de referencia. En este contexto, se afirma que los miembros de una sociedad con cultura deportiva desarrollan capacidades de liderazgo, competencia y habilidades sociales que mejoran el bienestar y el nivel de plenitud del individuo.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, como objetivo, la promoción del deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud. El desarrollo del talento deportivo necesariamente va de la mano con el reconocimiento público que haga el Estado a través de los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo, estatuidos en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

En este contexto, a juicio de los integrantes de esta Comisión, resulta importante fortalecer esta política de Estado, con el reconocimiento que se haga a las personas sobresalientes en la materia. Dichos galardones constituyen una motivación para que la población se supere constantemente ya que, por una parte, se conceden a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido dentro del ámbito deportivo y, por otra, a aquellas personas cuya actuación y trayectoria sea destacada en el deporte mexicano, o bien, por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.

Los integrantes de esta Comisión, coinciden con la necesidad de actualizar en la integración del Consejo de Premiación, la separación que existe entre la Comisión de Juventud y la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados, en términos del artículo 39, numeral 2, fracciones XIV y XXXIII, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos¹ así como con la eliminación del titular de la Confederación Deportiva Mexicana A.C. como integrante del Consejo de Premiación toda vez que en la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el DOF el 7 de junio del año en curso, tal asociación civil dejó de formar parte del Sistema Nacional del Deporte.

No obstante, esta Comisión realiza modificaciones a la reforma propuesta al artículo 59 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles para conservar la facultad del Consejo de Premiación de resolver cualquier controversia que pudiera surgir, especialmente dado que, en caso de que ello aconteciera, las disposiciones comunes de la

Ley de la materia no prevén cuál sería la autoridad facultada para su solución.

De esta forma, la modificación al proyecto de reforma del artículo 59, segundo párrafo se propone para quedar como sigue:

Artículo 59. (...)

Este se integrará por el Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá, y por los titulares de las Comisiones de Deporte de la Cámara de Diputados y de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y del Comité Paralímpico Mexicano, A.C.

Cualquier controversia será resuelta por el Consejo.

Por lo que hace a la reforma del artículo 62, esta Comisión coincide con el ajuste de temporalidad en el que deberán proponerse al Consejo de Premiación las candidaturas correspondientes y con la fecha límite en la que el Jurado deberá entregar al mismo el dictamen respectivo.

De igual forma, se estima viable eliminar el último párrafo del artículo 62 pues el aviso a los ganadores bien podría ser una circunstancia que se prevea en la Convocatoria correspondiente, con independencia de que se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Presidencial que contiene el listado de los galardonados.

Esta comisión, en relación con el artículo 63, considera que no se justifica la eliminación del párrafo que establece la imparcialidad, legalidad y equidad con que deben conducirse los miembros del jurado, ni tampoco la eliminación del último párrafo, que cancela la posibilidad de que el jurado proponga la entrega de premios adicionales en una misma modalidad y categoría, ya que ello sería contrario al objeto de la ley que, en principio, se encuentra enfocado a reconocer públicamente conductas o trayectorias singularmente ejemplares, que en este caso se circunscribe a las destacadas actividades de los deportistas.

En este contexto, se propone la modificación al proyecto de reforma del artículo 63, para quedar como sigue:

Artículo 63. Habrá un solo jurado para los dos premios, que se integrará por: un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno del Comité

Olimpico Mexicano, A.C., y uno del Comité Paralímpico Mexicano, A.C., quienes serán designados por los titulares de dichos organismos, respectivamente. Asimismo, por un ex galardonado del Premio Nacional de Deportes, un ex galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo, un medallista olímpico, un medallista paralímpico, un representante de la prensa escrita, un representante de la televisión y un representante de la radio.

(...)

(...)

Ahora bien, a juicio de los integrantes de esta Comisión, no resulta viable la reforma propuesta al artículo 63 bis que retoma el 20 de noviembre como fecha para la entrega de los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo que, en términos de la ley de la materia, son otorgados a quienes por su actuación y desempeño hayan resaltado o sobresalido dentro del ámbito deportivo y, por otra, a aquellas personas cuya actuación y trayectoria sea destacada en el deporte mexicano, o bien, por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.

Lo anterior, dado que se advierte la necesidad de desasociar la celebración del aniversario de la Revolución Mexicana, pues su desvinculación abonará a que se destaque la trascendencia de la actividad deportiva y su reconocimiento ya que no debe soslayarse que la cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos.

Es importante destacar que por reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011, se modificó la fecha de entrega del 20 de noviembre al primer domingo de diciembre precisamente porque permitiría “dar mayor relevancia a dicha celebración”.

Esta comisión se pronuncia a favor del desarrollo y el impulso al deporte, así como a la promoción de actividades que apoyen a la salud, al ser factores de integración familiar y social. Asimismo, reconoce la importancia que representa el deporte en la formación de valores, como la confianza, la seguridad personal, la conciencia de las posibilidades propias, el respeto de las capacidades de los demás y la solidaridad humana.²

El deporte contribuye a desarrollar habilidades como la fijación de objetivos y metas, la disciplina y la constancia, y desempeña un papel fundamental en la vida del ser huma-

no al estimular, crear y desarrollar motivos de superación personal y promover el crecimiento sano del organismo.

A consideración de esta Comisión, los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo constituyen el medio para apoyar y promover la formación de los valores y actitudes mencionados, por lo que su entrega a quienes han destacado dentro del ámbito deportivo, como reflejo de su conducta y dedicación a una disciplina o especialidad, debe conmemorarse en una fecha dedicada especialmente a tan importante actividad que no coincida con celebraciones diversas.

En ese sentido, se propone la modificación al proyecto de reforma del artículo 63 Bis, para quedar como sigue:

Artículo 63 Bis. Los premios se entregarán en el mes de diciembre de cada año.

Para ser consistentes con el presente dictamen, esta Comisión determina adicionar una disposición transitoria que prevea la entrega de los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo el día del mes de diciembre que disponga el titular del Ejecutivo Federal, especialmente si se toma en consideración que en las disposiciones comunes de la ley de la materia se prevé que los premios son otorgados por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, o por conducto del representante que el mismo designe, teniendo la facultad para fijar la fecha y características de las ceremonias de entrega y los lugares de éstas.

Derivado de lo anterior, con objeto de dar claridad al presente dictamen, se incluye el siguiente cuadro comparativo del texto vigente, la iniciativa propuesta y las modificaciones antes referidas.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA DIP. FELIPE MUÑOZ KAPAMAS Y WILLIAM RENÁN SOSA ALTAMIRA	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
<p>Artículo 59. El mismo Consejo de Premiación designado para el Premio Nacional de Deportes funcionará para el Premio Nacional de Mérito Deportivo.</p> <p>Este se integrará por el Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá, y por los titulares de las Comisiones de Juventud y Deporte de las Cámaras de Diputados y de Senadores, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y del Comité Paralímpico Mexicano, A.C.</p> <p>Cualquier controversia será resuelta por el Consejo.</p>	<p>Artículo 59. El mismo Consejo de Premiación designado para el Premio Nacional de Deportes funcionará para el Premio Nacional de Mérito Deportivo.</p> <p>Este se integrará por el Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá, y por los titulares de las Comisiones de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados y de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y del Comité Paralímpico Mexicano, A.C.</p> <p>Cualquier controversia será resuelta por el Consejo.</p>	<p>Artículo 59. El mismo Consejo de Premiación designado para el Premio Nacional de Deportes funcionará para el Premio Nacional de Mérito Deportivo.</p> <p>Este se integrará por el Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá, y por los titulares de las Comisiones de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados y de Juventud y Deporte de la Cámara de Senadores, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y del Comité Paralímpico Mexicano, A.C.</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 62. Estos premios se concederán exclusivamente a candidatos propuestos por asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas registradas ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y reconocidas ante la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., o por los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión, quienes lo podrán proponer a través de las asociaciones deportivas nacionales o asociaciones deportivas registradas.</p> <p>Las candidaturas se propondrán al consejo de premiación dentro del periodo comprendido del primero de octubre al cinco de noviembre de cada año. El Consejo integrará los expedientes que procedan dentro de los diez días naturales siguientes y a continuación los pondrá en manos del Jurado, quien entregará su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al consejo, a más tardar el 28 de noviembre.</p> <p>Una vez que el Consejo conozca los nombres de quienes serán premiados, se los hará de su conocimiento inmediatamente.</p>	<p>Artículo 62. Estos premios se concederán exclusivamente a candidatos propuestos por asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas registradas ante y reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y reconocidas ante la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. o por los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión, quienes lo podrán proponer a través de las asociaciones deportivas nacionales o asociaciones deportivas registradas.</p> <p>Las candidaturas se propondrán al consejo de premiación dentro del periodo comprendido del primero de octubre al cinco de noviembre 15 de septiembre al 20 de octubre de cada año. El Consejo integrará los expedientes que procedan dentro de los diez días naturales siguientes y a continuación los pondrá en manos del Jurado, quien entregará su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al consejo, a más tardar el 10 de noviembre.</p> <p>Una vez que el Consejo conozca los nombres de quienes serán premiados, se los hará de su conocimiento inmediatamente.</p>	<p>Artículo 62. Estos premios se concederán exclusivamente a candidatos propuestos por asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas registradas ante y reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y reconocidas ante la Confederación Deportiva Mexicana, A.C. o por los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión, quienes lo podrán proponer a través de las asociaciones deportivas nacionales o asociaciones deportivas registradas.</p> <p>Las candidaturas se propondrán al consejo de premiación dentro del periodo comprendido del primero de octubre al cinco de noviembre 15 de septiembre al 20 de octubre de cada año. El Consejo integrará los expedientes que procedan dentro de los diez días naturales siguientes y a continuación los pondrá a consideración en manos del Jurado, quien el cual entregará su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al Consejo, a más tardar el 10 de noviembre.</p> <p>Una vez que el Consejo conozca los nombres de quienes serán premiados, se los hará de su conocimiento inmediatamente.</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA DIP. FELIPE MUÑOZ KAPAMAS Y WILLIAM RENÁN SOSA ALTAMIRA	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
<p>Artículo 63. Habrá un solo jurado para los dos premios, que se integrará por: un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., uno del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y uno del Comité Paralímpico Mexicano, A.C., quienes serán designados por los titulares de dichos organismos, respectivamente. Asimismo, por un ex galardonado del Premio Nacional de Deportes, un ex galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo, un medallista olímpico, un medallista paralímpico, un representante de la prensa escrita, un representante de la televisión y un representante de la radio.</p> <p>Los miembros del jurado deberán conducirse con imparcialidad, legalidad y equidad, y su actuación en los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones estará sujeta a la secrecía, a la ética y a la confidencialidad. Su incumplimiento será motivo de expulsión a consideración del consejo quien, en su caso, ordenará la reposición de las actuaciones afectadas por la falta de los miembros.</p> <p>Además de las disposiciones previstas en esta ley, el jurado podrá proponer la entrega de premios adicionales en una misma modalidad y categoría.</p>	<p>Artículo 63. Habrá un solo jurado para los dos premios, que se integrará por: un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., uno del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y uno del Comité Paralímpico Mexicano, A.C., quienes serán designados por los titulares de dichos organismos, respectivamente. Asimismo, por un ex galardonado del Premio Nacional de Deportes, un ex galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo, un medallista olímpico, un medallista paralímpico, un representante de la prensa escrita, un representante de la televisión y un representante de la radio.</p> <p>Los miembros del jurado deberán conducirse con imparcialidad, legalidad y equidad, y su actuación en los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones estará sujeta a la secrecía, a la ética y a la confidencialidad. Su incumplimiento será motivo de expulsión a consideración del consejo quien, en su caso, ordenará la reposición de las actuaciones afectadas por la falta de los miembros.</p> <p>Además de las disposiciones previstas en esta ley, el jurado podrá proponer la entrega de premios adicionales en una misma modalidad y categoría.</p>	<p>Artículo 63. Habrá un solo jurado para los dos premios, que se integrará por: un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno de la Confederación Deportiva Mexicana, A.C., uno del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y uno del Comité Paralímpico Mexicano, A.C., quienes serán designados por los titulares de dichos organismos, respectivamente. Asimismo, por un ex galardonado del Premio Nacional de Deportes, un ex galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo, un medallista olímpico, un medallista paralímpico, un representante de la prensa escrita, un representante de la televisión y un representante de la radio.</p> <p>Los miembros del jurado deberán conducirse con imparcialidad, legalidad y equidad, y su actuación en los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones estará sujeta a la secrecía, a la ética y a la confidencialidad. Su incumplimiento será motivo de expulsión a consideración del Consejo quien, en su caso, ordenará la reposición de las actuaciones afectadas por la falta de los miembros.</p> <p>(...)</p>
<p>Artículo 63 Bis. Los premios se entregarán el primer domingo del mes de diciembre de cada año.</p>	<p>Artículo 63 Bis. Los premios se entregarán el día 20 de Noviembre primer domingo del mes de diciembre de cada año.</p>	<p>Artículo 63 Bis. Los premios se entregarán en el mes de diciembre primer domingo del mes de diciembre de cada año.</p>

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA DIP. FELIPE MUÑOZ KAPAMAS Y WILLIAM RENÁN SOSA ALTAMIRA	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
	Transitorios Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Transitorios Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
		Segundo. Se deroga el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011.
		Tercero. Los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo correspondientes al año 2013 se entregarán el día del mes de diciembre que determine el Ejecutivo Federal.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación de la LXII Legislatura, sometemos a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma los artículos 59, 62, 63 y 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y deroga el artículo cuarto transitorio del “decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011

Artículo Primero. Se reforman los artículos 59, segundo párrafo; 62; 63, primer párrafo; 63 Bis de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 59. ...

Este se integrará por el Secretario de Educación Pública, quien lo presidirá, y por los titulares de las Comisiones de **Deporte** de la Cámara de Diputados y **de Juventud y Deporte de la Cámara** de Senadores, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y del Comité Paralímpico Mexicano, A.C.

...

Artículo 62. Estos premios se concederán exclusivamente a candidatos propuestos por asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas **registradas y reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte** o por los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio o televisión, quienes lo podrán proponer a través de las asociaciones deportivas nacionales o asociaciones deportivas registradas.

Las candidaturas se propondrán al Consejo de Premiación dentro del periodo comprendido **del 15 de septiembre al 20 de octubre de cada año**. El Consejo integrará los expedientes que procedan dentro de los diez días naturales siguientes y a continuación los pondrá **a consideración** del Jurado, **el cual entregará** su dictamen debidamente fundado, motivado y por escrito al Consejo, a más tardar el **10 de noviembre**.

Artículo 63. Habrá un solo jurado para los dos premios, que se integrará por: un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y uno del Comité Paralímpico Mexicano, A.C., quienes serán designados por los titulares de dichos organismos, respectivamente. Asimismo, por un ex galardonado del Premio Nacional de Deportes, un ex galardonado del Premio Nacional de Mérito Deportivo, un medallista olímpico, un medallista paralímpico, un repre-

sentante de la prensa escrita, un representante de la televisión y un representante de la radio.

...

Artículo 63 Bis. Los premios se entregarán en el mes de diciembre de cada año.

Artículo Segundo. Se deroga el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero a Tercero. ...

Cuarto. Se deroga.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los Premios Nacionales de Deportes y de Mérito Deportivo correspondientes al año 2013, se entregarán el día del mes de diciembre que determine el Ejecutivo federal.

Notas:

1 El 8 de octubre de 2012 se publicó en el DOF el Decreto aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por el que se escindió la entonces Comisión de Juventud y Deporte para quedar en una Comisión Ordinaria de Deporte (fracción XIV) y una Comisión Ordinaria de Juventud (fracción XXXIII).

2 Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles del 6 de octubre de 2011

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 12 de noviembre de 2013.

La Comisión de Gobernación, diputados: Rafael Alejandro Moreno Cárdenas (rúbrica), presidente; Esther Quintana Salinas (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica), Mónica García de la Fuente (rúbrica), Francisco Alfonso Durazo Montaña, Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), Abel Octavio Salgado Peña (rúbrica), Adán David Ruiz Gutiérrez (rúbrica), Jaime Chris López Alvarado (rúbrica), secretarios; Juan Jesús Aquino Calvo (rúbrica), Consuelo Argüelles Loya (rúbrica), Luis Manuel Arias Pallares, José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Faustino Félix Chávez (rúbrica), Heriberto Manuel Galindo Quiñones (rúbrica), Rodrigo González Barrios, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Francisco González Vargas, Fernando Donato de las Fuentes (rúbrica), Julio César Moreno Rivera, Arnoldo Ochoa González (rúbrica), Alfredo Rivadeneyra Hernández (rúbrica), Simón Valanci Buzali, José Arturo Salinas Garza (rúbrica), Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA, EN MATERIA
DE BEBEDEROS ESCOLARES

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

**Comisión de Educación Pública
y Servicios Educativos**

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
EDUCATIVOS, POR EL QUE SE APRUEBA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7°, 11 Y 19 DE LA LEY
GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN MATERIA
DE BEBEDEROS ESCOLARES**

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82 numeral 1, 85, 157, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen de acuerdo a la siguiente:

Metodología

- I. En el capítulo de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y del trabajo previo para su resolución de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo referido al “**Contenido de la iniciativa**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

III. En el capítulo de “**Consideraciones**”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

I. Antecedentes.

1. En sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2013, los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Manuel Añorve Baños y Marco Antonio Bernal Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometieron a consideración del pleno de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la iniciativa mencionada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración de dictamen.

II. Contenido de la iniciativa.

Los diputados que promueven la presente iniciativa ponen de manifiesto que el problema de sobrepeso y obesidad se ha acentuado en México, registrando un incremento significativo en los últimos años, además consideran que el sobrepeso, la obesidad, y de manera particular la diabetes, representan ya un grave problema sanitario con



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

los efectos negativos significativos sobre la salud de los mexicanos, y afecta de manera importante la productividad de las empresas, el desempeño escolar y el desarrollo económico como país en su conjunto.

En su exposición de motivos argumentan que de acuerdo con estadísticas internacionales, la obesidad constituye la principal causa de mortalidad en los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y, acorde con la última información disponible, México es el segundo país miembro de la OCDE con mayor índice de obesidad, al ubicarse en 30% de su población adulta, superado sólo por Estados Unidos de América, en el que el 35.9% de su población adulta padece obesidad, mientras que el promedio de obesidad en los países miembros de dicha organización es de 22.2%.

En el caso de la población en edad escolar (5 a 11 años de edad), la prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en 2012 fue de 34.4% (19.8 y 14.6%, respectivamente). Esta prevalencia en niños en edad escolar representa alrededor de 5.6 millones de niños.

Dimensionando el problema de obesidad infantil para México en el ámbito internacional, se puede señalar que México ocupa el octavo lugar en obesidad infantil en niños y el cuarto en obesidad infantil de niñas, colocándose muy por encima del promedio de los países miembros de la OCDE, al ser en promedio para este conjunto de países de 20.4% y 21.9%, respectivamente.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Los promoventes de la iniciativa enfatizan que se debe reconocer por las recomendaciones y estudios a nivel internacional que la formación de hábitos alimenticios se adquiere durante la edad escolar, por ello se debe incidir en tal población expuesta y que es necesario modificar su patrón de hábitos por medio de presentar la disponibilidad de alimentos saludables y agua potable en forma accesible y constante. En este sentido, son los centros educativos el lugar idóneo para la formación de hábitos alimenticios y cívicos. Actualmente por cada \$100 pesos del gasto público federal en educación básica, sólo \$7.40 se destinan a que las escuelas tengan agua potable, luz, teléfono y capacitación; es decir, que el gasto en la disponibilidad de agua potable es menor al 7%. La prevalencia en las escuelas de los tradicionales bebederos ha desaparecido por dos factores: falta de mantenimiento y riesgo percibido de que el agua no necesariamente es apta para consumo humano y, por lo tanto, se percibe como factor de riesgo a la salud. Por lo tanto, es necesario invertir recursos financieros para modificar tal percepción y dar accesibilidad nuevamente a agua potable gratuita en las escuelas, garantizar que el gasto en educación tenga recursos específicos para la disponibilidad constante de agua potable para los alumnos, no sólo porque genera una opción de consumo sucedáneo a las bebidas azucaradas, sino que tiene implicaciones en sus hábitos de gasto de largo plazo.

Por último, la iniciativa señala que es fundamental contar con una política de Estado para lograr cambios en los patrones de alimentación y actividad física de la sociedad mexicana con el objeto de instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

diabetes. Si se promueve fijar impuestos a los factores alimenticios de obesidad, se debe rescatar, en congruencia, la infraestructura de oferta de agua de calidad en las aulas y formar hábitos alimenticios saludables en los planes educativos. Por ello las medidas de ingreso y gasto deben de ser consistentes a un solo objetivo: mejorar la salud de la niñez, que será la garantía de un mayor bienestar en el futuro de las familias y del país en su conjunto.

Por lo anterior, los promoventes buscan reformar la Ley General de la Infraestructura Física Educativa para que a través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa se garantice la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada escuela pública y privada en México.

El proyecto de decreto que acompaña la iniciativa es el siguiente:

Artículo 7. La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia **y oferta suficiente de agua potable para consumo humano**, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios–, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; las leyes estatales de educación y del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; los programas educativos estatales y del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo regional.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

...

Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley Federal de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. **Asimismo, se garantizará la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública. Se asegurará la atención a las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.**

Artículo 19. Son atribuciones del instituto las siguientes:

I. a XI. ...

XII. Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

así se convenga con las autoridades estatales, **de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta ley.**

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con fundamento en el artículo 19, fracción I, de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, emitirá lineamientos generales en materia de bebederos escolares y calidad de agua para consumo humano en las instalaciones del Sistema Educativo Nacional.

Tercero. El Presupuesto de Egresos de la Federación contemplará una partida anual para efectos del cumplimiento de los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Cuarto. La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, emitirán en un plazo de 90 días, los lineamientos previstos en el artículo 11.

Quinto. El Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa dará prioridad a las instalaciones educativas con más de 100 alumnos para efecto de la instalación de los bebederos de agua



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

potable previstos en los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Sexto. Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa procurará que las instalaciones del Sistema Educativo nacional cuenten con las instalaciones de bebederos de agua potable previstos en los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en un plazo máximo de 3 años a partir de la publicación del presente decreto.

III. Consideraciones de la Comisión.

Primera. La Comisión Dictaminadora expresa su interés en reformar la Ley General de la Infraestructura Física Educativa para lograr nuevas realidades en nuestro país, tomando en cuenta la creciente problemática de obesidad, pues de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Salud (ENSANUT) 2012, la prevalencia de sobrepeso y obesidad de adultos en México fue de 71.3%, lo que representa 48.6 millones de personas. La prevalencia de obesidad en este grupo fue de 32.4% y la de sobrepeso de 38.8%.

La proporción en las escuelas, de los tradicionales bebederos ha desaparecido por lo que se requiere un compromiso del gobierno federal destinando recursos para habilitar los bebederos y generar su infraestructura.

Además, la Comisión dictaminadora coincide en que la evidencia internacional demuestra que en los años de la niñez y adolescencia



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

temprana la disponibilidad de líquidos genera hábitos sobre la ingesta de agua de la mayor importancia en la edad adulta, por sus repercusiones en salud.

Segunda. La Comisión Dictaminadora coincide en la Reforma al artículo 7 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para establecer que la infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por la Federación, los gobiernos de los estados y los gobiernos municipales, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional y los ordenamientos que de ella emanan.

La Comisión Dictaminadora concuerda con el cambio propuesto al artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa pues en la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la Infraestructura Física Educativa se debe garantizar la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emitiría, en su caso, la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

La Comisión apoya estas reformas a la Ley en materia de infraestructura física de las escuelas, pues se obliga a que haya oferta suficiente de agua potable y se garantizaría la existencia de bebederos en cada una



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

de las escuelas de nuestro país, con el objeto de formar hábitos alimenticios saludables en los planteles educativos y se fomentaría que las medidas de ingreso y gasto del gobierno federal sean consistentes en mejorar la salud de la niñez, que son garantía de un mayor bienestar en el futuro de las familias y del país en su conjunto.

Tercera. Esta Comisión está de acuerdo con la propuesta de reformar el artículo 19 de la Ley para establecer como atribución del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, el construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales, a que haya oferta suficiente de agua potable y se garantice la existencia de bebederos en cada una de las escuelas de nuestro país.

Cuarta. La Comisión dictaminadora concuerda con las seis disposiciones transitorias propuestas en la iniciativa a efecto de establecer tiempos para la implementación de la infraestructura física en las escuelas y nombrar responsables a efecto de dar cumplimiento a la propuesta.

En cuanto a la materia de supervisión, esta Comisión considera que la autoridad competente debe indicarse de manera explícita en la Norma Oficial Mexicana que se expida de manera conjunta entre la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, supervisión que podría derivarse a unidades de verificación certificadas o a la propia autoridad.

Esta Comisión considera necesario adicionar un Artículo Transitorio para que en el caso de los planteles educativos particulares, también



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

estén obligados a instalar bebederos en cantidad suficiente a su matrícula inscrita en el término de un año, así como para que el cumplimiento estricto de lo anterior sea supervisado por la autoridad.

Finalmente, se sugiere una modificación en el Artículo Cuarto Transitorio, a fin de que se mencione de manera explícita que se contemplarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos necesarios y suficientes para la infraestructura en bebederos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares, para efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión Dictaminadora, tiene a bien emitir el siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Artículo Único. Se reforma el artículo 7, el artículo 11 y la fracción XII del artículo 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

Artículo 7. La infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia **y oferta suficiente de agua potable para consumo humano**, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado -Federación, estados, Distrito Federal y municipios-, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la Ley General de Educación; las leyes estatales de educación y del Distrito Federal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; los programas educativos estatales y del Distrito Federal, así como los programas de desarrollo regional.

...

Artículo 11. En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. **Asimismo, se garantizará la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública. Se asegurará la atención** a las necesidades de las comunidades indígenas y las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen LXII/I/2º/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7º, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

comunidades con escasa población o dispersa, se asegurará aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

Artículo 19. Son atribuciones del Instituto las siguientes:

I. a XI. ...

XII. Construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales, **de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley.**

Queda prohibido destinar recursos públicos federales para construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar, reforzar, reconstruir o habilitar instituciones educativas privadas, **exceptuando lo establecido en el artículo 11 de esta Ley.**

XIII. a XX. ...

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Con fundamento en el artículo 19, fracción I, de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, emitirá lineamientos generales en materia de bebederos escolares y calidad de agua para consumo humano en las instalaciones del Sistema Educativo Nacional.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Tercero. En el caso de los planteles educativos particulares, estos estarán obligados a instalar bebederos en cantidad suficiente a su matrícula inscrita en el término de un año a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto. El cumplimiento estricto de lo anterior estará supervisado por la autoridad competente.

Cuarto. El Presupuesto de Egresos de la Federación contemplará, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, una asignación para proveer bebederos con suministro de agua potable en los inmuebles escolares, en términos de los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Quinto. La Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, emitirán en un plazo de 90 días, los lineamientos previstos en el artículo 11.

Sexto. El Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa dará prioridad a las instalaciones educativas con más de 100 alumnos para efecto de la instalación de los bebederos de agua potable previstos en los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Séptimo. El Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa procurará que las instalaciones del Sistema Educativo Nacional cuenten con la infraestructura de bebederos de agua potable prevista en los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en un plazo máximo de 3 años a partir de la publicación del presente decreto.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/1/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 12 de Noviembre de 2013.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Jorge Federico de la Vega Membrillo		_____	_____
PRESIDENTE			
Dip. Fed. María Guadalupe Mondragón González		_____	_____
SECRETARIA			
Dip. Fed. Ernesto Alfonso Robledo Leal		_____	_____
SECRETARIO			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
✓ Dip. Fed. José Enrique Doger Guerrero	_____	_____	_____
SECRETARIO			
Dip. Fed. Roy Argel Gómez Olguín			
SECRETARIO	_____	_____	_____
✓ Dip. Fed. Miguel Ángel Aguayo López	_____	_____	_____
SECRETARIO			
Dip. Fed. Dulce María Muñiz Martínez			
SECRETARIA	_____	_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Adriana Fuentes Téllez SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Dora María Guadalupe Talamante Lemas SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Héctor Hugo Roblero Gordillo SECRETARIO	_____	_____	_____


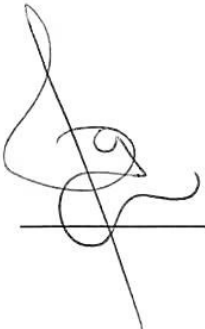


LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/1/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Nelly del Carmen Vargas Pérez			
SECRETARIA	_____	_____	_____
Dip. Fed. Víctor Reymundo Nájera Medina	_____		
SECRETARIO	_____	_____	_____
Dip. Fed. Judit Magdalena Guerrero López			
SECRETARIA	_____	_____	_____

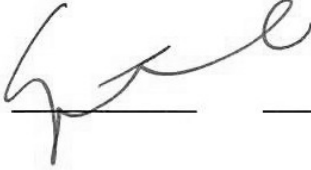
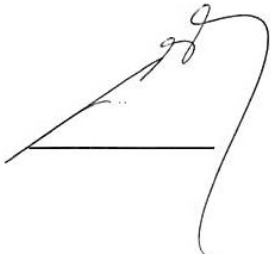



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Juan Manuel Gastélum Buenrostro INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Alejandra López Noriega INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Glafiro Salinas Mendiola INTEGRANTE		_____	_____



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Leticia López Landero		_____	_____
INTEGRANTE			
Dip. Fed. Blanca Estela Gómez Carmona		_____	_____
INTEGRANTE			
Dip. Fed. Julio César Flemate Ramírez		_____	_____
INTEGRANTE			
Dip. Fed. Gaudencio Hernández Burgos		_____	_____
INTEGRANTE			

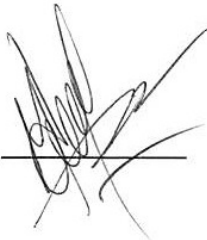
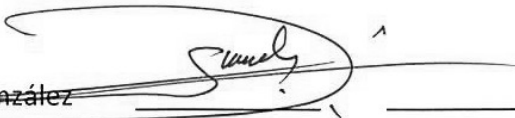
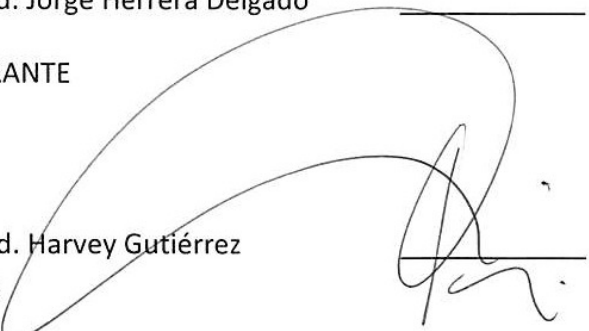


LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. María de Jesús Huerta Rea INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Arnoldo Ochoa González INTEGRANTE		_____	_____
✓ Dip. Fed. Jorge Herrera Delgado INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Harvey Gutiérrez Álvarez INTEGRANTE		_____	_____



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Mónica García de la Fuente INTEGRANTE		_____	_____
✓ Dip. Fed. Alberto Díaz Trujillo INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Roxana Luna Porquillo INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Guadalupe Socorro Flores Salazar INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Roberto López González INTEGRANTE		_____	_____



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/I/2°/43

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 7°, 11 y 19, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

Nombre

A Favor

En contra

Abstención

Dip. Fed. Fernando Cuellar Reyes

INTEGRANTE

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Adriana Fuentes Téllez, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Adriana Fuentes Téllez: Con su permiso, señor presidente. Estimadas diputadas y estimados diputados, a nombre de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta honorable Cámara de Diputados, les presento el dictamen por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.

En la presentación de la iniciativa el pasado día 7 de este mes de noviembre, los distintos grupos parlamentarios se adhirieron a la misma, señalando algunas particularidades que potenciarían los resultados. Muestra de que no solo es congruente con las políticas públicas que se han apoyado desde este Congreso recientemente en materia de impuestos a bebidas de alto contenido de azúcar y alimentos de alto contenido calórico, sino que representan una necesidad para el pueblo de México, pues de no tomar cartas en el asunto, día a día exponen a nuestros niños y jóvenes a hábitos alimenticios poco sanos.

En este sentido, en un acto de responsabilidad, frente a la necesidad urgente de las familias mexicanas, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de esta Legislatura, así como la mayoría de los grupos parlamentarios que integran esta Cámara, se dieron a la tarea de agilizar los procesos para que hoy tengamos un dictamen y estar en posibilidades de votar la mencionada iniciativa.

Estas necesidades se sustentan en hechos contundentes. En los últimos años —según indicadores internacionales— México registra un incremento significativo en sobrepeso, obesidad y de manera sobresaliente en diabetes, lo cual representa un grave problema sanitario por los efectos negativos sobre la salud de los mexicanos.

Por eso es tan importante que aprobemos esta iniciativa, ya que afecta de manera importante la productividad de empresas, el desempeño escolar y el desarrollo económico como país, en conjunto.

La obesidad constituye la principal causa de mortalidad en los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y, acorde con la última información disponible, México es el segundo país miembro de la OCDE con mayor índice de obesidad, al padecerse en un 30 por ciento de su población adulta, superado solo por los Estados Unidos de América.

En el caso de población en edad escolar de cinco a 11 años de edad la prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en 2012 fue de un 34.4 por ciento, poniendo en riesgo a 5.6 millones de personas.

El dictamen que hoy discutimos coincide ampliamente con la iniciativa, con algunas previsiones que tienen como fin reforzar la propuesta para su inclusión adecuada en el Presupuesto de Egresos de la Federación y extendiendo su ámbito a la educación privada.

Por otra parte, la comisión hace un señalamiento especial, a fin de que esta política de bebederos se priorice en escuelas ubicadas en zonas rurales entre poblaciones indígenas y en todas las zonas marginadas urbanas del país.

Es importante señalar que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de esta Cámara de Diputados concluyó en su valoración de impacto presupuestario que esta iniciativa implicará una inversión de 9 mil 678 millones de pesos divididos en tres años. El primero de poco más de 3 mil 500 millones de pesos.

Diputadas y diputados, esta iniciativa convertida en ley tendrá como único fin que nuestros niños, niñas y jóvenes en edad escolar cuenten, en el corto plazo, con la infraestructura que les da una opción sana y gratuita a una necesidad básica. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Adriana Fuentes Téllez.

Está a discusión en lo general. Tiene el uso de la palabra la diputada Dora María Talamante Lemas, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

La diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas:

Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en Nueva Alianza nos congratulamos que este dictamen haya sido aprobado por la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Reconocemos y valoramos la disposición de todos los grupos parlamentarios para responder a una demanda social de las escuelas de todo el país, de contar con la infraestructura que permita a las niñas, niños y adolescentes acceder al consumo de agua potable.

Con esta aprobación respondemos a la exigencia de garantizar el acceso al agua potable, así como también en mate-

rializar el derecho humano a partir del interés superior de la niñez.

Consideramos que el agua potable en las escuelas es una alternativa saludable ante el consumo excesivo de las bebidas azucaradas. Reconocemos que como país ocupamos el primer lugar en el consumo de este producto a nivel internacional, situación que genera un daño profundo a la salud pública.

Cabe mencionar que la ingesta de bebidas azucaradas no es la única razón por la que nuestra población se encuentra en serios riesgos de desarrollar diabetes mellitus, problemas del corazón, etcétera. Así, somos una nación con altos niveles de consumo per cápita de refrescos, por lo que consideramos que esta iniciativa dará otra opción por la que hoy no se encuentran en las escuelas públicas.

El agua, compañeros, es fundamental para la vida y la salud. La realización del derecho humano a disponer de este elemento es indispensable para llevar una vida saludable que respete la dignidad humana.

El compromiso de dotar a las escuelas de agua potable representa una medida indispensable para hacer efectivo el derecho de acceso a la salud, que estipulan nuestras leyes y permiten mayores índices de bienestar para nuestra nación. Asimismo la medida nos permitirá abonar para hacer efectivos los postulados del artículo 4o. constitucional, en materia de derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua potable para el consumo humano.

Estaremos atentos a que se incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos suficientes para atender en esa infraestructura a los más de 227 mil planteles que componen el sistema educativo nacional básico.

Coincidimos con el dictamen propuesto que obliga a las autoridades que haya oferta suficiente de agua potable y a garantizar la existencia de bebederos en cada una de las escuelas de nuestro país, con el objeto de formar hábitos alimenticios y saludables en los planteles educativos.

Estamos conscientes de que será una obligación del Estado mexicano la instalación de estos bebederos. Pero también el mantenimiento de esta infraestructura para hacer efectivo el compromiso aparejado en que los planteles cuenten con una red de agua potable suficiente, que sea apta para el consumo seguro de nuestra niñez mexicana.

Compañeras y compañeros diputados, el derecho a la educación solo será posible si se garantizan las condiciones sociales en las que los estudiantes llevan a cabo su proceso educativo. Sin estas condiciones, la educación pierde su propósito fundamental de brindar oportunidades para un desarrollo integral de la niñez mexicana.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza reafirmamos nuestro compromiso con la educación y con el interés superior de la niñez. Aspiramos a construir una nación exitosa, a partir del bienestar de nuestras futuras generaciones, pues serán ellas las que impulsen el crecimiento de nuestro país.

Por lo anterior, el voto de mi grupo parlamentario será a favor del presente dictamen. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias a usted, diputada Dora María Talamante Lemas. Tiene el uso de la palabra la diputada María del Carmen Martínez Santillán, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada María del Carmen Martínez Santillán: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la primera riqueza es la salud —expresaba Waldo Emerson— y hoy debe ser un imperativo de los gobiernos y de la población.

Referente al sobrepeso y la obesidad, la Organización Mundial de la Salud ha dado datos alarmantes, como los siguientes: Desde 1980 la obesidad se ha más que doblado en todo el mundo. En el 2008, mil 400 millones de adultos de 20 y más años tenían sobrepeso. Dentro de este grupo, más de 200 millones de hombres y cerca de 300 millones de mujeres eran obesos. El 65 por ciento de la población mundial vive en países donde el sobrepeso y la obesidad cobran más vidas de personas que la insuficiencia ponderal. Y en el 2010, alrededor de 40 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso.

En México el derecho a la salud está regulado por nuestra Carta Magna, en su artículo 4o. Sin embargo, los sucesos —como el que aquí se trata— distan mucho de la nobleza plasmada en la Norma Suprema.

La obesidad y el sobrepeso se han convertido en un grave problema de salud pública en el país. México ocupa el segundo lugar en obesidad de los países pertenecientes a la

OCDE, tan solo por debajo de los Estados Unidos de América. Ello, al contar con 30 por ciento de su población con problemas de obesidad, mientras que la media de los demás integrantes es del 22 por ciento.

La misma medición señala que nuestro país ocupa el octavo lugar de niños con obesidad y el cuarto de niñas, lo que ejemplifica el grave problema de salud presente, y futuro que se tendrá.

Las causas fundamentales del sobrepeso y la obesidad es el desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas. En el mundo se ha producido una tendencia hacia un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos, que son ricos en grasas, sal, azúcares, pero pobres en vitaminas, minerales y otros micronutrientes.

Un descenso en la actividad física, como el resultado de la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, de los nuevos modos de desplazamiento y de una creciente urbanización.

Derivado de lo anterior, la iniciativa que hoy se somete a la consideración de este pleno contribuye a mejorar la salud de los niños y niñas mexicanos. Sin embargo, la prevención y el combate a la obesidad deben ser integrales y no solo en una de sus aristas. Es un buen inicio, pero faltan las medidas que tienden a cambiar los hábitos alimenticios de nuestros niños, tanto en el hogar como en los centros escolares.

En ese contexto, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos de acuerdo con la presente iniciativa toda vez que, efectivamente, lo mejor para evitar los problemas de la salud como la obesidad es la prevención, y con la presente reforma se lucha por lograr un verdadero derecho a la salud, consignado en nuestra Carta Magna.

Compañeras y compañeros diputados, tal y como lo refiere el dictamen de la presente iniciativa, la instalación de bebederos de agua potable en la infraestructura escolar contribuirá a prevenir los problemas de salud derivados de la obesidad y el sobrepeso, aunado a que el consumo de agua potable es más saludable que la ingesta de bebidas azucaradas. Empero, falta un proceso integral para que las escuelas del país cuenten con agua potable y derivado de ello se pueda cumplir con la instalación de los bebederos.

Por tales consideraciones, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada María del Carmen Martínez Santillán.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, las buenas iniciativas hay que apoyarlas y me parece que esta iniciativa de tres destacados legisladores es una buena propuesta para establecer en la Ley General de Infraestructura Física Educativa la obligación de que en las escuelas públicas se cuente con bebederos con agua potable suficiente para el consumo humano.

Nos parece que no hacerlo sería una contradicción, cuando se emprenden esfuerzos para combatir la elevada obesidad que ha colocado en el nada decoroso lugar a nuestro país de ser el principal país con este problema, que se ha convertido en una verdadera epidemia, en la epidemia que está causando estragos en la salud de la población por la diabetes, por las enfermedades cardiovasculares, la hipertensión y otras asociadas.

Por esa razón, nos parece que no se puede hablar de un efectivo combate a la obesidad, si no se facilita desde la niñez generar hábitos de consumo para que nuestros niños puedan tener el hábito del consumo de agua, que siempre es saludable, y que de esta manera se evita ir generando estos hábitos de consumir bebidas azucaradas, que al final del tiempo se convierte en un vicio, en una práctica de muy difícil manera de erradicar.

Por esta razón, celebramos esta iniciativa. Y celebramos que la Comisión de Educación haya sesionado con agilidad frente a un tema tan importante. Ojalá que otras comisiones hagan lo propio cuando se trate de iniciativas que le ayudan al país, a la salud y al bienestar de la población.

No tienen porqué estar durmiendo el sueño de los justos o ser congelados proyectos legislativos que representan un bien para la sociedad. No solamente cuando se trate de legisladores que forman parte del grupo parlamentario mayoritario se les dé celeridad a estas iniciativas.

Por eso hacemos un exhorto a las Comisiones de Salud, de Educación y de otras materias, para que resuelvan otras minutas en el tiempo, otros proyectos en el tiempo que resta del presente periodo ordinario de sesiones.

Nosotros vamos a seguir impulsando todas aquellas medidas que ayuden a la salud de la población. Todas aquellas medidas que ayuden a generar nuevos hábitos de consumo y que combatan esta epidemia nociva de la obesidad en el país. Por esa razón, el voto de Movimiento Ciudadano sobre esta iniciativa será a favor. Es cuanto.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias, diputado Ricardo Mejía Berdeja. Tiene el uso de la palabra la diputada Judit Magdalena Guerrero López, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

La diputada Judit Magdalena Guerrero López: Con su venia, presidente. Señoras y señores legisladores, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce que el acceso al consumo de agua potable es un derecho humano esencial para el disfrute de una vida plena en sociedad.

El artículo 24 de la Convención de los Derechos de los Niños establece con claridad que el acceso al agua potable es, asimismo, una parte fundamental del derecho de la salud de los infantes.

Al respecto, en nuestro país la Academia Nacional de Medicina, el Instituto Nacional de Salud Pública y los correspondientes institutos de investigaciones de la UNAM coinciden que el Estado mexicano debe adoptar e implementar políticas que consoliden la infraestructura necesaria que asegure la disponibilidad para el consumo de agua potable en los hogares, las escuelas y los centros de trabajo.

Su ausencia —argumentan los especialistas— potencializa el consumo de refrescos y de bebidas azucaradas, constituyéndose en un hábito que afecta nocivamente a niños, niñas y adolescentes mexicanos. Ésta es una de las causas y fuentes de la epidemia de obesidad y diabetes que se padece en nuestro país y que es pertinente contrarrestar con medidas preventivas eficaces.

Por eso, el acceso al consumo de agua purificada no es solo un derecho básico de la infancia, sino también una obligación del Estado que debe cumplir a cabalidad. Por lo tanto, la disponibilidad del consumo de agua potable para niños y niñas mexicanos es una cuestión de salud pública, pero también un asunto esencial de orden pedagógico que puede ayudar a elevar los indicadores de aprovechamiento educativo, al contribuir en la generación de entornos sociales higiénicos.

Garantizar el consumo de agua potable entre la población, en este caso, particularmente entre los niños y niñas mexicanos, bien puede incidir a reducir el efecto de los serios problemas de salud asociados a los malos hábitos en el consumo excesivo de bebidas azucaradas y energéticas.

Actualmente ocupamos el poco honroso primer lugar, en cuanto se refiere a los países con mayor prevalencia de obesidad y sobrepeso en su población, lo cual ha sido calificado como el principal factor de riesgo que existe para contraer enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes, la hipertensión y varios tipos de cánceres.

Ante la magnitud del problema que enfrentamos, en los últimos años se han propuesto múltiples medidas encaminadas a transformar esta lamentable situación que está poniendo en riesgo la estabilidad de nuestro sistema de salud y que amenaza con contrarrestarlo en un futuro cada vez más cercano si no somos capaces de generar cambios significativos al respecto.

No obstante, hasta ahora las políticas públicas implementadas no han podido producir los resultados deseados y lejos de apreciar un avance hemos visto aumentar las cifras de personas que en nuestro país sufren de sobrepeso y obesidad.

Ante tal situación, recientemente han sido aprobadas por esta asamblea medidas con el objeto de enfrentar de manera más efectiva la problemática de esta obesidad en nuestro país.

Un ejemplo de ello es el impuesto especial a los refrescos y bebidas azucaradas, cuya finalidad esencial es desincentivar el consumo de los mismos, pues se ha comprobado que ésta es una de las principales causas de la obesidad y el sobrepeso que aquejan a 7 de cada 10 mexicanos.

Sin embargo, si se trata de avanzar en la construcción de una estrategia integral para el combate a la obesidad y el sobrepeso, así como a los terribles padecimientos que estos desencadenan y que se generen mejores resultados que los que hasta ahora se han conseguido, es preciso ofrecer alternativas a la población para motivarlos a adoptar un estilo de vida más sano mediante el ejercicio, una dieta balanceada y saludable, que incluya —desde luego— un mayor consumo de agua natural y una reducción en el consumo de refrescos y bebidas azucaradas.

Es verdaderamente necesario garantizar que todos los mexicanos, principalmente los niños, tengan acceso de manera gratuita al agua potable de calidad.

Paradójicamente, en México el costo de una botella de agua potable puede llegar a ser igual, incluso mayor que el de una botella de refresco para los habitantes de muchas localidades a las cuales por falta de infraestructura no llega el agua potable. Resulta más razonable, en términos económicos, hidratarse con un refresco que con agua potable. Lo anterior es una situación que no podemos seguir pasando por alto.

Han sido ya varios los esfuerzos por reformar las leyes a nivel federal con el objeto de garantizar la existencia de bebederos de agua potable en todos los inmuebles de uso escolar del país.

Por ello, resulta satisfactorio que el dictamen de la Comisión de Educación Pública por el que se aprueba la iniciativa en materia de bebederos, presentada por compañeros diputados del PRI, cuente con amplio consenso.

Además, hoy más que nunca, gracias al nuevo impuesto a los refrescos, el gobierno contará con los recursos financieros necesarios para cumplir con aquello que se pretende establecer en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

El Partido Verde Ecologista de México tiene la certeza que la aprobación, por parte del pleno, de la reforma propuesta permitirá avanzar decididamente en el combate de la obesidad y el sobrepeso que afecta a nuestro país y que tantas consecuencias negativas nos está acarreado. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada Judit Magdalena Guerrero López. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Reymundo Nájera Medina, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Víctor Reymundo Nájera Medina: Con el permiso de mis compañeras y de mis compañeros de la Mesa Directiva, y de mis compañeras diputadas y de mis compañeros diputados. La verdad es que en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática nos congratulamos enormemente por este dictamen que el día de ahora vamos a aprobar.

Sin duda es uno de los dictámenes más nobles, que por sus efectos inmediatos repercutirá en la salud de los estudiantes de todo el país, sobre todo si le agregamos —si le agregamos— que la inversión en este tipo de programas, comparada con la inversión que se hace en otros muy suntuosos —y cuyos efectos a veces no conocemos— tiene sus grandes ventajas.

Como lo comenté hace algunos días, esto no es nuevo, compañeras diputadas y compañeros diputados. Aunque la norma muchas de las veces va rezagada de la vida cotidiana y de las experiencias que se tienen en los diferentes subsistemas educativos —repito, esto no es nuevo— en el PRD lo vemos con beneplácito.

Por ejemplo, les quiero señalar que en el subsistema homologado de la Secretaría de Educación Pública desde el 2004 —fijense nada más— en el nivel medio superior este programa es obligatorio en los planteles educativos distribuidos a lo largo y ancho del país. Lógicamente que la concepción original es algo parecido a lo que hoy pretendemos normar. A lo mejor no se conseguía con el modismo actual que tenemos de la disminución de las bebidas edulcorantes. A lo mejor el tema de la obesidad no estaba tan de moda en esos años.

Pero lo que sí es cierto, es que se tenía la plena certeza, compañeras y compañeros, de que dotar de agua potable gratuita a los planteles educativos de nivel medio superior del subsistema homologado disminuiría —como ocurrió— las enfermedades gastrointestinales que se daban en los planteles, enfermedades derivadas principalmente del consumo de las aguas frescas que vendían a los lados de los planteles educativos, o de las cafeterías, que en muchos de los casos —por no decir que en la gran mayoría, compañeras y compañeros— no hay una supervisión eficiente del sector salud.

Les quiero decir que de inmediato esta medida en los planteles de este nivel educativo repercutió en una disminución del 40 por ciento de este tipo de enfermedades.

Así es que, compañeras y compañeros —repito— esto no es nuevo y aunque la norma vaya rezagada de lo que ocurre ya como experiencias, en el PRD la vamos a apoyar con muchísimo gusto por sus efectos benéficos en la salud de los estudiantes de nuestro país.

También les queremos decir que no es ningún pretexto, compañeras y compañeros, que no haya agua potable en las comunidades indígenas, como se les señala, o bien en

aquellas más apartadas donde este líquido básico nos hace falta. Afortunadamente este dictamen también lo contempla, el ver la forma de cómo utilizar energías renovables para aprovechar el agua potable en los planteles educativos donde este recurso es escaso.

Experiencias de éstas, compañeras y compañeros, también las hay a lo largo y ancho del país. Tampoco es nuevo. Les quiero decir que hay planteles educativos donde aprovechan la lluvia, la almacenan en ollas de 2 millones y medio, 5 millones de litros y a través de bombas solares las envían a las partes más altas, la potabilizan y de ahí la bajan a los bebederos que tienen instalados.

Así es que, compañeras y compañeros diputados, no existe ningún pretexto para que en las comunidades más alejadas de este país y que carezcan de este líquido, no proporcionen también el agua potable a los estudiantes. Lo único que se requiere, compañeras y compañeros, es una gran visión, sobre todo de quienes dirigen los planteles educativos.

Aprovechamos también, compañeras y compañeros, para felicitar a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. ¿Por qué? Bueno, si consideramos que hay compañeros que de alguna manera tienen una gran experiencia en esta comisión y que además la mayoría está ligada al sector educativo, digo, compañeras y compañeros, si no aprovechamos el momento, va a ser muy difícil que en el corto plazo este programa arranque en el país y lógicamente que esto tiene que ver con eso, con la autorización del Presupuesto, sí es que se da esta noche.

Así es que nos felicitamos todos, compañeras y compañeros, desde la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, ¿por qué? Porque desde ahí ya se etiquetó —a la mejor está mal que lo diga de esa manera— 3 mil 500 millones de pesos para la construcción de bebederos en aquellas escuelas que no lo tengan.

Vale la pena hacerles desde aquí una exhortación, compañeras y compañeros, por reconocer el trabajo de la Comisión de Educación, pero desde aquí, compañeras y compañeros, tenemos que hacerle un exhorto a los institutos de infraestructura educativa de los estados del país, para que en la construcción de nuevas escuelas incluyan de manera obligatoria en los planos correspondientes la construcción de estos bebederos.

Ojalá, compañeras y compañeros, no sea también un modismo, como los que acostumbramos en este país, y las au-

toridades educativas le den seguimiento a este tipo de infraestructura que va a proporcionar agua potable a los estudiantes. ¿Por qué lo digo? Porque también es cierto, compañeras y compañeros, que arrancan este tipo de programas y en el corto plazo no solamente se abandonan, sino que inclusive se sigue permitiendo que sigan tomando agua los estudiantes como si ésta fuera potable, con las consecuencias correspondientes.

Por eso, compañeras y compañeros, el Grupo Parlamentario del PRD apoyará con muchísimo gusto este dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Compañeras y compañeros, por su atención, muchísimas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputado Nájera Medina. Tiene el uso de la palabra la diputada María Guadalupe Mondragón González, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada María Guadalupe Mondragón González: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el 8 de febrero de 2012 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma del artículo 4o. constitucional, que consagró el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Asimismo el precepto constitucional establece que el Estado garantizará este derecho y que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y el uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación y las entidades federativas y los municipios, con la participación de la ciudadanía sobre todo para la consecución de dichos fines.

Resulta claro que la falta de acceso al agua potable contribuye al fortalecimiento del ambiente obesogénico, el cual se define como la suma de las influencias que los entornos, las oportunidades o circunstancias de la vida tienen para promover obesidad en individuos o la sociedad.

La obesidad es una pandemia y no debemos olvidar que, de acuerdo con la UNICEF, nuestro país ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos, precedido solo por los Estados Unidos de América.

La obesidad y el sobrepeso se encuentran fuertemente acentuados en la infancia y la adolescencia de nuestro país y depende de todos que dicha tendencia sea revertida. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, los niños de 12 y 19 años presentan sobrepeso u obesidad. El incremento de la obesidad en nuestro país se encuentra profundamente relacionado con el incremento en el consumo de alimentos y bebidas obesogénicos.

En el mundo, México tiene la tasa de mayor consumo por persona de bebidas azucaradas con gas. Por ello debe quedar claro que el agua es el líquido vital por excelencia y un recurso fundamental para combatir la obesidad.

En efecto, tal como se afirma en la iniciativa cuyo dictamen ocupa el día de hoy a este pleno, es fundamental contar con una política de Estado para lograr cambios en los patrones de alimentación y actividad física de la sociedad mexicana, con el objeto de instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.

El decreto del dictamen que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos pone a consideración de esta soberanía busca incluir entre los requisitos de infraestructura física educativa la oferta suficiente de agua potable para consumo humano y que en la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de dicha infraestructura deberá garantizarse la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada uno de los inmuebles escolares.

Para Acción Nacional el tema no es desconocido. Los integrantes de nuestro grupo parlamentario han insistido en el abordaje legislativo de las acciones necesarias para revertir la tendencia ascendente de la obesidad de la población mexicana, mediante diversos proyectos e iniciativas de ley.

Por ello y por nuestro compromiso doctrinario con la creación de condiciones para el pleno ejercicio de los derechos humanos y ciudadanos es que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor de este dictamen. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Muchas gracias, diputada Guadalupe Mondragón González. Tiene el uso de la palabra el diputado Arnoldo Ochoa González, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Arnoldo Ochoa González: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que hoy discutimos reforma los artículos 7, 11 y 19, fracción XII, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

De conformidad con nuestra propuesta, la infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, de seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado.

Esta es una reforma que se enmarca en la ruta establecida por nuestro presidente, el licenciado Enrique Peña Nieto, para instrumentar la reforma educativa constitucional aprobada por esta soberanía el 26 de febrero de este año.

El objetivo de esta reforma es seguir apoyando una política educativa integral que desde la infraestructura genere mejores condiciones de estudio y desde el mejoramiento de la infraestructura educativa cree condiciones para un mejor desempeño escolar de nuestros niños y de nuestros jóvenes.

Esta es una iniciativa promovida por el coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Manlio Fabio Beltrones, y un grupo de compañeros diputados que ha sido muy bien recibida por todas las fracciones, por todos los grupos parlamentarios, por lo cual a nombre de nuestro grupo parlamentario agradecemos a los compañeros de la Comisión de Educación, a los miembros del Partido Acción Nacional, a los miembros del PRD, a los compañeros del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo, del Partido Nueva Alianza y del Partido Movimiento Ciudadano.

A todos ustedes les reconocemos su apoyo a esta reforma que va a instalar un total de 645 mil 217 bebedores, distribuidos en 102 mil 144 para nivel pre-escolar, 344 mil 645 para primaria, 156 mil 723 para secundaria, 41 mil 705 para nivel medio superior.

Las escuelas beneficiadas, 242 mil 621, representan el 96 por ciento del total de los edificios escolares y se beneficiarán 30 millones 115 mil 977 alumnos de nuestro sistema educativo nacional.

De ahí la importancia de mejorar la infraestructura educativa que nos va a dar mejor desempeño y esto es elevar definitivamente, a través de la infraestructura, la calidad de la

educación, que es en sí el motivo de la reforma educativa que aquí aprobamos en febrero pasado.

A nombre del Grupo Parlamentario del PRI, muchas gracias a todas las diputadas y diputados por el apoyo a esta iniciativa y a este dictamen. Buenas noches.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado Arnoldo Ochoa González. Para hablar a favor tiene el uso de la palabra la diputada Dulce María Muñiz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Dulce María Muñiz Martínez: Con su permiso, diputado presidente. Amigas diputadas y amigos diputados, si algo ha caracterizado a esta Legislatura es su capacidad para lograr acuerdos y consensos. La sociedad reclama, nosotros responderemos. Esta soberanía tiene compromisos concretos con los mexicanos, por eso nuestra tarea permanente ha sido la transformación y sentar las bases que fortalezcan el proyecto de un mejor país.

En ese tenor, el Grupo Parlamentario del PRI ratifica su compromiso con la niñez, por eso de manera unánime apoyamos el dictamen que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos remitiere a este pleno, para que todas las niñas y los niños tengan acceso a agua potable de calidad en sus escuelas.

Por ser un planteamiento que da pie a una legislación que operacionalmente se convierte en una política de impacto social, pero más de impacto en la salud y calidad de vida de las niñas y niños que hoy día se forman en las escuelas públicas y privadas de nuestro país, busca en esencia combatir el grave problema de la obesidad y el sobrepeso.

Lo que ahora aprobaremos impactará positivamente en la vida futura de un promedio de 5 o 6 millones de niñas y de niños, quienes pasarán a las filas de la población económicamente activa y productiva del país, pero ello se ve amenazado debido a los hábitos alimenticios con altos contenidos calóricos y de azúcar.

Una población sana con altas expectativas de vida empieza desde su formación inicial. La escuela es el espacio propicio para hacerlo, y miren que mis años frente a grupos escolares me sirvieron para saber que es en el seno de las aulas y de las escuelas donde podemos formar valores para lograr una sociedad democrática, participativa, plural y competitiva.

El Grupo Parlamentario del PRI votará a favor del dictamen por ser una política que actúa en congruencia con los planteamientos de la Ley de Ingresos, en cuanto a gravar los productos chatarra, porque es una política que robustece las acciones que los distintos órdenes de gobierno realizan para evitar problemas de diabetes, obesidad, sobrepeso, discriminación y bullying.

Asimismo vamos a favor, porque rescata el interés de diputados como Manlio Fabio Beltrones Rivera, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Manuel Añorve Baños, Marco Antonio Bernal Gutiérrez y Adriana Fuentes Téllez, y de todos los grupos parlamentarios que en la sesión del día 7 de noviembre expresaron su apoyo a la iniciativa. Los felicito y los reconozco a todos.

Vamos a favor, porque el costo de instalación, mantenimiento y suministro de los bebederos en los centros escolares estará soportado por una estrategia, que inicia con el PEF 2014, con proyección plurianual hasta 2016. Lo cual le convierte en una decisión trascendental y de impacto en el largo plazo.

Sin duda, en días como hoy, compañeras diputadas y compañeros diputados, sabe uno que los espacios que nos fueron concedidos por mandato popular sirven para contribuir a que la calidad de vida de millones de mexicanos mejore. Es cuando solidificamos nuestro compromiso con un México que tiene futuro, un México incluyente y próspero, el México que todos queremos para nuestras niñas y nuestros niños. Es cuanto, diputado presidente. Gracias, por su atención.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Dulce María Muñiz Martínez.

Tiene el uso de la palabra para hablar a favor la diputada Verónica Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Partido de la Revolución Democrática, el día de hoy exteriorizamos nuestra congratulación para apoyar el dictamen que hoy se presenta, que significa la garantía de la existencia de bebedores suficientes con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar y, que se dice en el propio dictamen, con los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Estamos a favor del dictamen, porque el dictamen que se presenta y que fue impulsado por diputados del PRI no es nuevo. Es una iniciativa que distintos grupos parlamentarios lo han presentado ya en esta Cámara de Diputados, pero que sabemos que la importancia de que el día de hoy se vote es mayor, para garantizar el derecho que niñas, niños y adolescentes puedan contar con la garantía de este derecho humano en todas sus escuelas.

Hemos mencionado aquí que el 40 por ciento de las escuelas del país no cuentan con agua potable, por lo que es indispensable también, que a partir de este dictamen y de esta iniciativa que se ha presentado podamos contar con agua potable en cada una de las escuelas.

Saludamos —en el dictamen— que vaya a llegar a cada uno de los lugares. Y que se dice en el mismo, que principalmente se garantizará que llegue a las escuelas de más de 100 alumnos. Pero también hacemos un exhorto que a la hora de su aplicación no excluyamos a aquellas escuelas que tienen menos de 100 alumnos o alumnas, porque son aquellas escuelas que se encuentran en los lugares más pobres, en las zonas indígenas, en donde más se requiere que cuenten con esta garantía de este derecho al agua.

Aquí ya se ha mencionado de distintas cifras que nos han llevado a que México ocupe el deshonroso primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo lugar en obesidad en adultos, precedido solo por Estados Unidos de América, problema que está presente no solo en la infancia y la adolescencia, sino también en la población en edad preescolar.

En particular para México, y de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición realizada en 2006, 52.2 millones de mexicanos sufren sobrepeso y obesidad. Casi la mitad de la población del país presenta este problema.

En menos de una década el sobrepeso en niños de 5 a 11 años creció el 77 por ciento. De seguir esta tendencia, para 2015 la obesidad podría representar una carga financiera superior a 100 mil millones de pesos, 70 mil millones corresponderían a gastos médicos.

Por todo lo que aquí ya se ha mencionado de las bondades que tiene este dictamen, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votaremos a favor. Porque está primero el derecho de las niñas y los niños, y porque estamos seguros que este presupuesto estará contemplando

que podamos contar con los recursos suficientes para que exista agua potable en cada una de las escuelas, y los bebederos suficientes para que los niños, las niñas y los adolescentes puedan desarrollarse de manera integral y que tengan una vida saludable.

Kofi Annan mencionaba que en virtud del derecho humano a disponer del agua, todas las personas deben tener agua suficiente, asequible, accesible, segura, aceptable para usos personales y domésticos. Hoy estamos dando un gran paso para que iniciemos a que este derecho lo tengan las niñas, los niños y los adolescentes que estén en las escuelas de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, diputada Verónica Juárez Piña.

En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por diez minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

Diputada Lourdes Quiñones, ¿cuál es el sentido de su voto?

La diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares: Cierre el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 481 votos.

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad el proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Abel Guerra Garza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo del propio diputado Guerra Garza y del diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández, ambos del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Abel Guerra Garza: Con su permiso, diputado presidente. El servicio ferroviario fue un elemento fundamental en el proceso de industrialización de México. La trascendencia de otros medios generó un declive en su actividad.

Frente a la necesidad de competir en el mercado global con transporte eficiente y económico a mediados de los noventa, México, Argentina y Brasil —entre otros— concesionaron los servicios ferroviarios a empresas del sector privado. Los objetivos fueron crear más infraestructura, modernizar la estructura comercial interna, contar con un transporte eficiente y económico, incentivar la competitividad en la economía y otorgar beneficios en materia de movilidad.

Para materializar las concesiones hubo que modificar el artículo 28 constitucional, cambiándole al ferrocarril el reconocimiento de área estratégica por el de área prioritaria para el desarrollo nacional. Esta medida necesaria para el impulso de los ferrocarriles como medio de transporte coadyuvante del desarrollo económico no tuvo el soporte necesario en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la cual adolece de medidas que garanticen en su totalidad los objetivos trazados.

La ley permite a los concesionarios fijar unilateralmente tarifas, no contempla sanciones reales para los incumplimientos de las obligaciones pactadas. La vigilancia en la calidad no es óptima, lo que explica los resultados negativos de la operación concesionada.

En realidad, el ferrocarril actualmente sirve solo a los grandes clientes industriales, mientras que medianos y pequeños productores no han sido beneficiados. Se eliminaron rutas enteras argumentando baja rentabilidad. Se condicionó el servicio a vagones completos o llenos, mientras el servicio de pasajeros disminuyó en un 80 por ciento.

Comparando el crecimiento de la infraestructura para carga con países en condiciones similares, Brasil creció en ese lapso de tiempo un 12 por ciento, Colombia 34 por ciento, Venezuela 16 por ciento, mientras que México no tiene crecimiento. Brasil, por su parte, tiene un 11 por ciento más de vías, pero transporta tres veces más carga.

En materia de trenes para pasajeros, Argentina creció un 52 por ciento en su infraestructura con un 170 por ciento de más pasajeros. Brasil, 90 por ciento, con 1000 por ciento más de pasajeros. Mientras que en México, cero crecimiento en infraestructura y 80 por ciento menos pasajeros.

Las empresas mexicanas no utilizan el ferrocarril como medio de transporte porque las concesionarias, al tener exclusividad regional y discrecionalidad en tarifas, han aumentado el costo de sus servicios hasta en un 200 por ciento.

Según la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles, de las concesiones otorgadas a nivel mundial desde el año de 1996, el 82 por ciento se han renegotiado, de acuerdo a la dinámica económica vigente y esta posibilidad está incluida en los títulos de concesión otorgados en nuestro país.

A nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, propongo reformas y adiciones al texto de los artículos 6, 15, 21, 35, 36, 46, 47 y 59 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, para establecer lo siguiente: Hacer efectivos los servicios de interconexión en vías férreas, cuando sean vías generales de comunicación. Garantizar el crecimiento de las vías férreas, permitiendo a más empresas su participación en la construcción de infraestructura ferroviaria. En materia tarifaria, normar el establecimiento de tarifas y que éstas sean registradas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con sanciones a las concesionarias que apliquen tarifas excesivas, nieguen los servicios de interconexión y no mantengan las vías en buen estado, y elevar la competencia intramodal del servicio ferroviario.

Con la gran proyección que tiene el servicio ferroviario en esta era económica en que los mercados mundiales son dominados por las actividades relacionadas con la logística, y considerando la ubicación estratégica de nuestro país en relación al mercado más importante del mundo, debemos reconsiderar la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario para ser competitivos, para tener más vías, para con una visión moderna pero acorde a los intereses nacionales podamos competir en los mercados globales con éxito y conse-

guir mejores condiciones de vida para los mexicanos. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de los diputados Abel Guerra Garza y Fernando Alfredo Maldonado Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

Fernando Alfredo Maldonado Hernández y Abel Guerra Garza, diputados federales de la LXII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El transporte cumple una función de integración y comunicación entre los sectores productivos, sociales y territoriales, y permite el desenvolvimiento de todas las actividades de un país, así como la integración regional.

Desde hace más de un siglo, la implantación del ferrocarril como medio de transporte ha sido un gran factor para el desarrollo del comercio, puesto que las empresas disminuyen sus costos y aumentan su productividad.

Este medio se ofrece como transporte rápido, económico y más seguro. Los países más desarrollados del mundo hacen importante inversiones en sus sistemas ferroviarios, único sistema de transporte terrestre con enorme capacidad de transportar personas o cargas con bajo impacto para el medio ambiente, con una pequeña tasa de siniestralidad y con alta eficacia en los traslados.

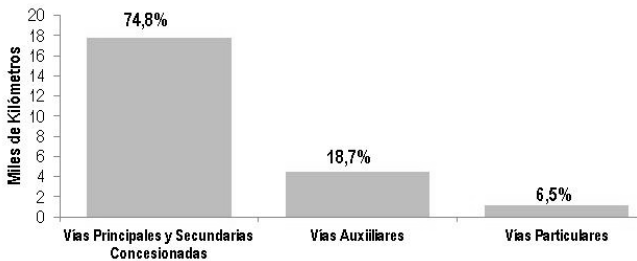
Por tanto, es de suma importancia incrementar la inversión y mantenimiento de un sistema de transporte ágil, moderno, rápido y económico como es el ferrocarril, para el desarrollo de las economías regionales, la comunicación de los pueblos, el crecimiento de la nación y la complementación económica en verdaderos corredores binacionales.

La infraestructura ferroviaria en México es de la nación, así es que las concesiones solamente otorgan a las empresas el uso de la infraestructura. El Estado conserva en todo

momento el dominio de la infraestructura, la cual se concesiona a empresas particulares para su uso y explotación. Al término del plazo de la concesión, esta debe ser devuelta en condiciones adecuadas para su operación.

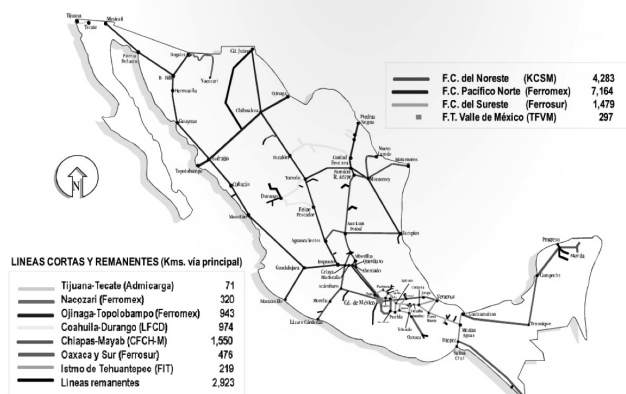
La red ferroviaria nacional comunica la mayor parte del territorio nacional. Conecta a las principales poblaciones, puertos y fronteras del país. Comparado con otros países México tiene una baja relación de kilómetro de vía por kilómetro cuadrado de territorio, sin embargo, México ocupa el décimo lugar en extensión de vías férreas en el mundo. Esta relación es para México de 0.0105 mientras que para los países más avanzados como Alemania, Francia e Italia son 0.1155, 0.0618 y 0.0533 respectivamente, para Estados Unidos es 0.0311.¹

Para 2012, el sistema ferroviario mexicano tiene una red de 26 mil 727 kilómetros de longitud, de los cuales, 2 mil 923 kilómetros son vías principales y secundarias que están fuera de operación, lo que significa que la vía operada es de 23 mil 804 kilómetros.



Dicho lo anterior, 17 mil 799 kilómetros son vías principales y secundarias concesionadas, esto es el 74.8 por ciento de la red operada; 4 mil 450 kilómetros son vías auxiliares, que significan el 18.7 por ciento de la red operada; y, mil 155 kilómetros son vías particulares, que son el 6.5 por ciento de la red que operó para el 2012.

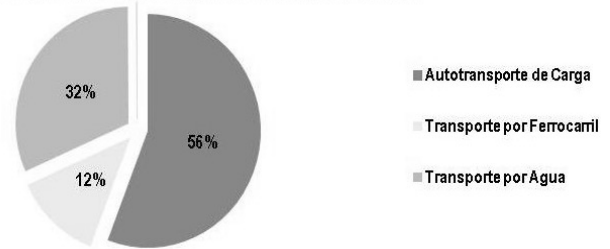
MAPA DEL SISTEMA FERROVIARIO MEXICANO



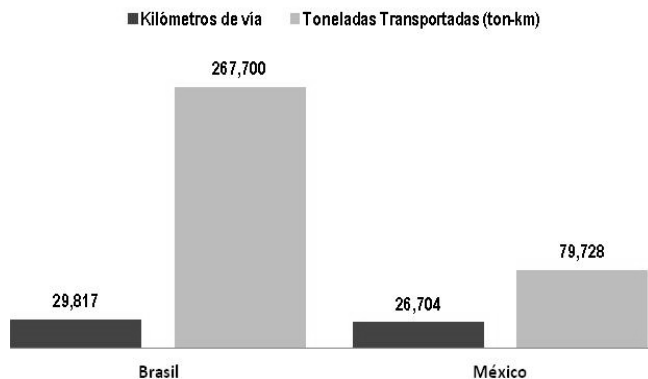
Por otro lado, es importante señalar que de los 20 mil 699 kilómetros que son ramales y troncales, o sea, vías principales, el 78 por ciento es operado por 4 concesionarios: El Ferrocarril Noreste (Kansas City Southern), el Ferrocarril Pacífico Norte (Ferromex), Ferrocarril Sureste (Ferrosur) y Vías Cortas Chiapas-Mayab (Chiapas-Mayab). Así, estas empresas manejan a través de 4 concesiones casi la totalidad de la red operante ferroviaria de transporte de carga en México.²

El rezago del Sector Ferroviario en México ha visto disminuida su competitividad, sobre todo en los últimos 10 años, pues la participación del transporte ferroviario en la movilización de transporte terrestre de carga fue del 20 por ciento en el 2000 y de 26 por ciento en el 2006, desde entonces a la fecha se ha mantenido constante.

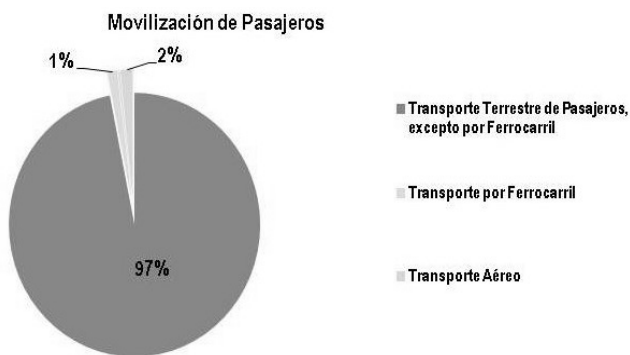
Movilización de Carga de los Diferentes Modos de Transporte



Asimismo, la participación de ferrocarril en el transporte de carga terrestre alcanzó el 40 por ciento en 1977 y desde entonces ha declinado por el crecimiento de la infraestructura carretera. Brasil tiene 29 mil 817 kilómetros de vías férreas, es decir, 11.7 por ciento más que México que tiene 26 mil 704 km, pero Brasil transporta 267 mil 700 millones toneladas por kilómetro mientras que México sólo 79 mil 728 millones toneladas por kilómetro, mas de tres veces la carga por km de vía férrea. Existe carga cuyo modo socialmente eficiente de transporte sigue siendo el ferrocarril.



La red ferroviaria en nuestro país se ha mantenido constante por décadas. Entre 2005 y 2011 se ha incrementado en 0.02 por ciento. Aumentó de 26 mil 662 kilómetros a 26 mil 704 kilómetros, se sumaron sólo 42 kilómetros en los últimos 6 años. Es notable la escasez de nuevas rutas férreas con atractivo turístico por su propio recorrido (por ejemplo Chepe o Barrancas del Cobre y Tequila Express), que sería la alternativa para incrementar el transporte de pasajeros. La densidad de la red ferroviaria, por lo tanto se ha mantenido constante. Entre 2005 y 2011 pasó de 18 kilómetros por cada 100 kilómetros cuadrados a 19 kilómetros por cada 100 kilómetros cuadrados.



El problema más notable ha sido que la tarifa de carga que aplican los tres principales concesionarios se ha incrementado entre cuatro y hasta ocho veces, en los últimos 12 años, muy superior a la inflación acumulada que ha sido del 61.6 por ciento.

El sector ferroviario de México, tiene grandes fallas regulatorias, pues persiste el obstáculo en las tarifas de interconexión entre concesionarios de las troncales de redes de ferrocarril. Las tarifas por derechos de paso y de arrastre entre Kansas City Southern México y Ferromex no han sido acordadas y, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha sido omisa al respecto, por lo que la interconectividad entre ambas redes ha disminuido la eficiencia de la red férrea nacional.

Dicho lo anterior, la ausencia de interconectividad entre las redes de ferrocarril ha derivado en la operación en exclusiva de cada concesionario sobre su cobertura geográfica lo que ha ocasionado que la tarifa de carga que fijan las principales redes KCSM, Ferromex y Ferrosur tengan incrementos en la última década superiores a la inflación, en el rango de más del 200 por ciento.

Desde la privatización del sistema ferroviario nacional en 1997, **no** se han licitado rutas ferroviarias que adicione y

complementen a la red actual. Por ello, es indispensable que las autoridades pongan un orden en cuanto a los intercambios (derechos de paso y de arrastre) entre líneas ferroviarias, para hacer transparente el proceso y no desplazar a los usuarios potenciales del servicio a otros modos de transporte, y que establezcan bases tarifarias en los casos donde no exista competencia.

Para la regulación y fijación de las tarifas de interconexión, tenemos que buscar las condiciones de libre mercado y dejar la intervención de la autoridad sólo en los casos en los que los concesionarios y permisionarios no lleguen a un acuerdo, así sucede en países como Estados Unidos, Inglaterra y la mayoría de las potencias de Europa, con excepción de Alemania en donde las tarifas son fijadas por la autoridad.

A continuación, un comparativo internacional sobre el acceso a las vías; regulación de tarifas; y, otros datos como contratos a concesionarios, responsabilidades a ellos, entre otros.

COMPARATIVO INTERNACIONAL DEL SISTEMA FERROVIARIO ¹			
	ESTADOS UNIDOS	INGLATERRA	ALEMANIA
ACCESO A LAS VÍAS	Libre acceso a las vías.	Libre acceso a las vías.	Libre acceso a terceros, incluyendo a vagones extranjeros.
TARIFAS	Tarifas acordadas entre las partes. El órgano regulador sólo interviene para establecer tarifas cuando la competencia no es efectiva.	Los cargos de acceso son negociados entre las partes, pero están sujetos a la aprobación del regulador.	Las tarifas son fijadas por la división de infraestructura y reguladas por la Oficina federal de Ferrocarriles.
OTROS DATOS	<ul style="list-style-type: none"> - Vías separadas regionalmente. - Los concesionarios son los responsables de mantener la vía. - El 80% de las tarifas se acuerda entre las partes sin intervención del Órgano Regulador. - El 20% restante, interviene el órgano regulador para resolver los conflictos - Existe tiempo límite para definir tarifas. - Los contratos son por nivel de servicio, tarifa y volumen anual de transporte. - Cuando las partes aceptan los contratos, no es necesario notificar las tarifas al Órgano Regulador. 	<ul style="list-style-type: none"> - La Oficina de Regulación Ferroviaria (ORR), otorga la concesión de licencias a los operadores de trenes y regula precios y condiciones de los acuerdos de acceso a las vías. - ORR es un organismo regulador independiente. - ORR tiene el poder de reducir las tarifas si lo considera razonable. En caso de reducirlas, lo hace con base en los costos exclusivos del servicio de carga. 	<ul style="list-style-type: none"> - Las tarifas dependen de tipo de actividad sector de actividad, carga o pasajeros, del tipo de trenes que utilice, de la ruta y de la duración del contrato. - A los extranjeros se les imponen cargos muy altos por el acceso a las vías. - Cada concesionario es responsable de los costos de la infraestructura, pues es considerado como el principal usuario.

Los diputados promoventes de la presente iniciativa, busca que exista la posibilidad de que la SCT pueda otorgar las concesiones o permisos a las empresas que solamente construyan infraestructura y la cual puedan permitir que se utilice por otros concesionarios mediante el pago de una contraprestación. Es decir, que el concesionario opere la red, pero el equipo de tracción y de carga pueda ser del concesionario o de terceros, liberando la inversión de particulares en equipo de carga y tracción y en infraestructura férrea troncal, terminal y de interconexión entre líneas férreas.

Asimismo, busca que los alcances de esta reforma permitan la inversión privada para la construcción de nuevas líneas y licitar nuevas rutas que complementen y eleven la competencia intramodal del ferrocarril, así como en la participación en espuelas y líneas cortas que incrementen la densidad de la red y la calidad del servicio integrando condiciones de operación de mayor eficiencia.

Además la propuesta establece la revocación de las concesiones, en el caso de que éstas impidan o limiten el uso de

los servicios de interconexión; en el caso de que incumplan los términos del título de concesión; y, en caso de no mantener las vías férreas concesionadas de acuerdo con los estándares establecidos en los reglamentos o normas oficiales mexicanas.

La presente iniciativa, establece que los concesionarios y permisionarios fijen las tarifas junto con los usuarios del servicio y en caso de no llegar a un acuerdo, la SCT fijaría la tarifa en un plazo no mayor a 30 días.

Además posibilita a la SCT para establecer las bases de regulación tarifaria, por sí o a petición de la parte afectada, previa opinión de Cofeco cuando considere que las tarifas registradas no se apliquen en igualdad de condiciones a los usuarios para servicios comparables.

Finalmente, la propuesta establece una infracción mayor a los concesionarios que apliquen tarifas distintas a las autorizadas por la SCT. Hoy la infracción más alta son 5 mil salarios mínimos. Esta infracción es independiente de las

sanciones a que sean acreedores por prácticas monopólicas conforme a la resolución que pueda emitir Cofeco.

Por las razones expuestas, me permito presentar a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Decreto

Único. Se reforman, el artículo 1; la fracción V del artículo 6; la fracción II del artículo 15; las fracciones II, V, IX, XI, XII y los dos últimos párrafos al artículo 21; el segundo párrafo al artículo 35; el artículo 36; el segundo párrafo del artículo 46; al artículo 47; y, la fracción IV al artículo 59, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Se adicionan, una fracción V y un último párrafo al artículo 15; dos párrafos al artículo 47, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación, mantenimiento y **garantía de interconexión** en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como **procurar las condiciones de competencia** en el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares.

...

Artículo 6. Corresponde a la secretaría, en materia de servicio ferroviario, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

...

V. Garantizar la interconexión en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación; establecer las condiciones y contraprestaciones en los casos en que los concesionarios no lleguen a un acuerdo; y, establecer bases de regulación tarifaria cuando no existan condiciones de competencia efectiva, en términos del artículo 47 de la Ley.

Artículo 15. Se requiere permiso para:

...

II. Construir accesos, cruzamientos e instalaciones marginales, en el derecho de vía de las vías férreas; excluyendo la construcción e instalación de espuelas y **líneas cortas que tengan como objeto únicamente el trans-**

porte de carga propia entre dos puntos o su interconexión con la vía férrea de un concesionario, mismas que se podrán construir sin necesidad de concesión o permiso;

V. La construcción, conservación y mantenimiento de vías férreas por parte de las empresas cuando estas se ofrezcan para su explotación a terceros que tengan concesión para el servicio público de transporte ferroviario, sujeto al pago de una contraprestación.

La contraprestación se sujetará al procedimiento previsto en los artículos 35 y 36.

Artículo 21. Las concesiones y permisos se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes:

I. ...

II. Interrumpir la operación de la vía férrea o la prestación del servicio público de transporte ferroviario, total o parcialmente, **salvo en los casos expresamente permitidos por esta ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas;**

III. ...

IV. ...

V. Aplicar tarifas **que no se encuentren registradas ante la secretaría;**

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. Ejecutar u omitir acciones que impidan o limiten, o tiendan a impedir o limitar el uso de los servicios de interconexión o de terminal, los derechos de paso o los derechos de arrastre **establecidos en los artículos 35 y 36 de la presente Ley, independientemente de lo que establezcan sus respectivos títulos de concesión; así como obstaculizar o negar los servicios de interconexión o espuelas** o realizar cualquier otra acción u omisión que tenga como efecto impedir o limitar que el sistema ferroviario funcione como una ruta continua de comunicación. **Lo anterior independientemente de las**

sanciones a que sean acreedores por prácticas monopólicas conforme a la resolución que emita al respecto la Comisión Federal de Competencia Económica.

XI. No mantener las vías férreas concesionadas de acuerdo con los estándares establecidos en los reglamentos o normas oficiales mexicanas;

XII. En general, incumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley, sus reglamentos y en el título de concesión o permisos respectivos y demás disposiciones aplicables.

La secretaría procederá de inmediato a la revocación de las concesiones y permisos en los supuestos de las fracciones I, II, VI, VII, IX y XI.

En los casos de las fracciones III, IV, V, VIII, X y XII, la secretaría podrá revocar la concesión o el permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, en dos ocasiones por la causa prevista en la misma fracción.

Artículo 35. Los concesionarios, a cambio de una contraprestación previamente convenida, deberán prestar a otros concesionarios, los servicios de interconexión y de terminal requeridos para la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

En caso de que los concesionarios no llegaren a un acuerdo dentro de los **60** días naturales siguientes a la fecha en que hubieren iniciado las negociaciones, la secretaría **escuchará a las partes, a fin de establecer** las condiciones y contraprestaciones **en un plazo máximo de 30 días**, conforme a las cuales deberán prestarse dichos servicios, **dentro de un procedimiento que incluya a los concesionarios involucrados.**

La secretaría podrá pedir la intervención de la Comisión Federal de Competencia Económica para determinar las condiciones y contraprestaciones a ser aplicables. Los concesionarios deberán remitir a la Secretaría y a la Comisión Federal de Competencia Económica copia de los convenios que celebren en términos del presente artículo.

Artículo 36. Los concesionarios **deberán** acordar entre ellos derechos de arrastre y derechos de paso, por virtud de los cuales puedan compartir una vía férrea determinada. El concesionario de la vía férrea será el responsable del des-

pacho de los equipos ferroviarios y de la conservación y mantenimiento de la vía.

La secretaría **deberá garantizar, en las bases de licitación y en los títulos de concesión respectivos, que en todos los tramos técnicamente posibles de contacto entre las vías férreas, los concesionarios se otorguen mutuamente derechos de arrastre y derechos de paso.** Cuando los concesionarios no lleguen a un acuerdo dentro de los **60** días naturales siguientes a la fecha en que hubieren iniciado las negociaciones, **la secretaría escuchará a las partes y a los usuarios con interés en realizar actividades de transporte entre las vías férreas de los concesionarios involucrados, a fin de fijar** las condiciones y contraprestaciones **en un plazo máximo de 30 días**, conforme a las cuales se otorgarán dichos derechos.

La secretaría podrá pedir la intervención de la Comisión Federal de Competencia Económica para determinar las condiciones y contraprestaciones a ser aplicables. Los concesionarios deberán remitir a la secretaría y a la Comisión Federal de Competencia Económica copia de los convenios que celebren en términos del presente artículo.

Artículo 46. Los concesionarios y permisionarios fijarán libremente las tarifas, en términos que permitan la prestación de los servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad, seguridad y permanencia.

Todas las tarifas que apliquen los concesionarios y permisionarios deberán registrarse **previamente** ante la secretaría para su puesta en vigor y colocarse en lugar visible en las terminales en que presten servicios **así como por medios electrónicos y por medio de Internet.**

Artículo 47. La secretaría **deberá establecer bases de regulación tarifaria**, por sí o a petición de parte afectada, previa opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, **cuando considere que:**

I. Las tarifas registradas no se apliquen en igualdad de condiciones a los usuarios para servicios comparables.

II. No existe competencia efectiva, o se den prácticas monopólicas relativas o absolutas.

Los concesionarios, **los usuarios o la secretaría** podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económi-

ca que emita **juicio** sobre la subsistencia de tales condiciones.

Las bases tarifarias que se establezcan conforme a este artículo, se mantendrán mientras subsistan las condiciones que la motivaron.

Artículo 59. Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley, serán sancionadas por la Secretaría de acuerdo con lo siguiente:

I. a III. ...

IV. Aplicar tarifas distintas a las **registradas ante la secretaría o si éstas no se aplican en igualdad de condiciones a los usuarios para servicios comparables**, con multa de mil a veinte mil salarios mínimos;

V. a X. ...

En caso de reincidencia, la secretaría podrá imponer una multa equivalente hasta el doble de las cuantías señaladas.

Para los efectos del presente capítulo, se entiende por salario mínimo, el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Transitorio

Único. Las tarifas que actualmente existen estarán vigentes en tanto la secretaría no reciba por parte de los concesionarios y permissionarios todas las tarifas que deban ser registradas, en un plazo que no podrá exceder de 6 meses.

Notas:

1 Programa Sectorial, Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Transporte.

2 Programa Sectorial, Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Infraestructura.

3 Railway Regulation: A European Efficiency Comparison, Institut D'Economie Industrielle.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 12 de noviembre de 2013.— Diputados: Fernando Alfredo Maldonado Hernández, Abel Guerra Garza, Lobardo Alcalá Padilla, María del Rocío Corona Nakamura (rúbricas).»

El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Gracias a usted, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen.**

